BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 19 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6208

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 7 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ampliación de un artículo del decreto reglamentario de la Ley sobre ejercicio de la Farmacia.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.

Visto este expediente referente a la ampliación que propone el Departamento Nacional de Higiene, del Art. 7º de la reglamentación de la Ley Nº 4687, sobre el ejercicio de la farmacia, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4687 confiere al Poder Ejecutivo, en su Art. 9º, la facultad de estatuir no sólo lo que atañe al funcionamiento de las farmacias y elaboración de drogas, sino también a su expendio.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Art. 7º de la Reglamentación de la Ley Nº 4687, sobre ejercicio de la farmacia, con el siguiente agregado: «drogas, sueros, vacunas y demás agentes curativos preventivos y de diagnóstico», quedando en consecuencia dicho artículo en la forma siguiente: «El Departamento Nacional de Higiene, podrá establecer, cuando así lo estime conveniente, los límites proporcionales de la tarifa, en lo máximo y en lo mínimo, dentro de los cuales deben ser expedidos los preparados farmacéuticos, drogas, sueros, vacunas y demás agentes curativos, preventivos y de diagnóstico».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creación de un Viceconsulado y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Viceconsulado en Cochabamba (Bolivia).

Art. 2º Nómbrase:

Vicecónsul en Cochabamba, con jurisdicción en la Provincia de Cochabamba (Bolivia), a Serapio Sánchez de Bustamante; Vicecónsul en Villa del Pilar (Paraguay), con jurisdicción en Isla Ombú, Humaitá, González y Paso de La Patria, en reemplazo de José María Delpino, que falleció, al Dr. Marcial Rojas; Vicecónsul en Belén (Brasil), con jurisdicción en los Estados de Pará y Maranhão, a Arturo de Mello Coelho; Vicecónsul en Carril y Villa García (España), en reemplazo de Faustino Otero, a Emilio González del Valle.

Art. 3º Suprímese el Viceconsulado en Nieves de Cetados (España).

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ley Nº 9491.—Cesión de un terreno de la Legación Argentina a la Municipalidad de Río de Janeiro.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para ceder a la Municipalidad de Río Janeiro, la faja de terreno de la finca de propiedad de la Nación, que ocupa en aquella Capital la Legación Argentina, faja que se encuentra afectada por el ensanche de la Avenida Beiramar, o sea una extensión de doscientos noventa y nueve metros con veinte centímetros cuadrados, aproximadamente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Agosto de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo. *D. Zambrano (hijo).*

Registrada bajo el número 9491.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Legación Argentina en Alemania.—Nombramiento de Agregado Naval

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.

Vista la nota que antecede del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Naval a la Legación Argentina en Alemania, al Capitán de Fragata, D. Arturo Celery.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana de la Capital.—Teneduría de Libros: Escribiente, en reemplazo de Raúl Masón Lugones, que renunció, a Ricardo Reyes.

En la Aduana de San Nicolás: Guarda-almacén de 4ª en reemplazo de Aníbal Wirth, que fué exonerado, a Julio Muihall Roca.

En la Aduana de Gualeguay: Guarda de 1ª, interino, en comisión, en la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Manuel Houscarriaga, a Aroldo M. Chiama.

En la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Registros: Jefe, en reemplazo de Manuel J. Romero, que fué jubilado, a José M. Brignone; Oficial para Santa Rosa de Toay, al Escribiente de Territorios Nacionales, Pedro Calvo.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Ribera Oeste: Cambista, en reemplazo de Arturo T. Caraballo, que renunció, a Francisco Monteagudo.

Maquinistas de Regadoras con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional y con imputación Al Anexo D., Inciso 11, Item 17, Partida 6, del Presupuesto vigente, en reemplazo de César de Césari, que fué ascendido, al Ajustador, Adolfo Matheu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Iniciación de juicio por desalojo contra los ocupantes de varias chacras de la Colonia La Argentina (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta que las chacras 76, 81, 82 y 87, Sección A, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, que por Decreto de fecha 17 de Enero de 1912 se destinaron para la fundación de un pueblo, existen intrusos que se niegan a abandonarlas e impiden se practique la mensura y trazado de ese pueblo; y atento lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al Procurador Fiscal Federal, en la Provincia de Córdoba, a fin de que inicie las acciones que correspondan, tendientes a obtener el desalojo de los intrusos que ocupan las chacras Nos. 76, 81, 82 y 87, Sección A, de la Colonia La Argentina, en la provincia mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lewondowski Andrés.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Andrés Lewondowski solicita título de propiedad de las fracciones D, del lote Nº 186 y A, del lote Nº 195 del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1º Acuérdase a D. Andrés Lewondowski, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones D, del lote Nº 186 y A, del lote Nº 195 del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

López Félix Lucio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Félix Lucio López solicita título de propiedad del lote Nº 1, Sección XIII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y pide igualmente la devolución del depósito de la suma de $ 500,00 en títulos depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Félix Lucio López, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 1, Sección XIII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga entrega al recurrente de la suma de quinientos pesos moneda nacional, en títulos, que tiene depositada en garantía, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por esa chacra, fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

López Antonio Andrés. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Antonio Andrés López solicita título de propiedad del lote Nº 9, Sección IX, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Andrés López, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 9, Sección IX, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Lanfranco Gulielmi Malberti y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Lanfranco Gulielmi Malberti y Carlos G. Malberti, solicitan título de propiedad de los lotes Nos. 284 y 285, respectivamente, de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, de los cuales son concesionarios de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Lanfranco Gulielmi Malberti y Carlos G. Malberti, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan de los lotes Nos. 284 y 285, respectivamente, de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

López Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Francisco López, solicita título de propiedad del lote Nº 164 de la Colonia San Martín, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco López, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote número 164, de la Colonia San Martín, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Massón Augusto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Augusto Massón solicita título de propiedad de los lotes Nos. 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157, de la Colonia Maipú, en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Augusto Massón, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los lotes números 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157, de la Colonia Maipú, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Nazarre Piñero Pedro. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Pedro Nazarre Piñero presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las dos mil quinientas hectáreas de que es arrendatario en la sección A de la Zona Andina, al Nord-Oeste del lote Nº 21 de la sección XVI, del Territorio del Neuquen, solicitando, además, la venta de la mitad de esa extensión y el resto de la misma en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en la referida tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordarse la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, concedidas en arrendamiento a D. Pedro Nazarre Piñero, en la sección A de la Zona Andina, al Nord-Oeste del lote Nº 21 de la sección XVI del Territorio del Neuquen.

Art. 2º Concédese en venta a don Pedro Nazarre Piñero, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, mitad Sud-Este, de las dos mil quinientas hectáreas de que era arrendatario en la sección A de la Zona Andina, al Nord-Oeste del lote número 21 de la sección XVI del Territorio del Neuquen.

Art. 3º Acuérdase a D. Pedro Nazarre Piñero, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la zona y territorio mencionados en el artículo precedente, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 4º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que exija del interesado el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Oficinas de Agricultura y Defensa Agrícola en las Provincias: Comisario Jefe de Oficina, en reemplazo de D. Luis B. Zabala, que falleció, al actual Subcomisario, D. Francisco M. Rodríguez Gaete, y en reemplazo de éste, a D. Julio Aubone; Comisario Jefe de Oficina, en reemplazo de D. F. Rogelio Bustos, que se separa, al ex empleado, D. Aníbal Solanas; Subcomisario, en reemplazo de D. Manuel Amigó, a quién se declara cesante, al ex empleado, don Lucio Ledesma; Subcomisario, en reemplazo de D. Carlos C. Vivanco, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Gabriel Díaz; Subcomisario en reemplazo de D. Luis G. Agusti, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Luis N. Estévez; Subcomisario, en reemplazo de D. Emilio Ratti, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a don Claudio Racedo; Subcomisario, en reemplazo de D. Pedro M. Aldecoa, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Antonio P. Pogliano; Subcomisario, en reemplazo de D. Carlos Suffoni, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Santiago Lugones; Subcomisario, en reemplazo de D. Juan C. Benítez, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a D. Justo Argañaraz; Subcomisario interino, en reemplazo de D. Abel J. Cano, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Modesto del Valle; Subcomisario, en reemplazo de D. Isabelino Rodríguez y mientras dure la licencia que se le concede, a don Rodolfo Rosquellas.

Estaciones Experimentales y Viveros: Auxiliar, en reemplazo de D. Abel Goytía y mientras dure la licencia que para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio se le concede, a D. Julio Lonnano; Oficial Arboricultor, en reemplazo de D. Luis Viguier, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Castro Zinny, Bachiller en Ciencias Agrícolas.

Oficina de Bosques y Yerbales: Guardas Forestales, en reemplazo de don Roberto Fynn, que renunció y cuya renuncia se acepta, y de D. Arturo Fernández, que se separa, a D. Miguel Díaz y D. Teodoro Corrêa, respectivamente.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez: Secretario Contador, en reemplazo de don Luis J. Viñoly, que renunció, y cuya renuncia se acepta, al actual Escribiente de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, D. Francisco R. Barreto, y en lugar de éste, a don Miguel Ordóñez; Ayudante, en reemplazo de D. Tomás Grosbio Walns, que fué exonerado, a D. Ernesto Galíndez.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza: Profesor Interno, en reemplazo de don Otto Lutkon, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Enrique Molina Massey.

Estación Etnológica de Concordia: Ayudante, en reemplazo de D. Luis Sübe, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Angel Cantini, con anterioridad al 1º de Junio ppdo.; Químico de la misma, en reemplazo de don Carlos Surbezk, que se declara cesante, a D. Carlos M. Zavalla.

Escuela Nacional de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca: Profesor, en reemplazo de D. Antonio Grossi, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Alfonso Donato, con cargo de registrar su diploma.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Oficina de Minas: Auxiliar 1º, en reemplazo de D. Raúl J. Rodríguez, que renunció y cuya renuncia se acepta, al actual Escribiente de la Sección Aguas Minerales, D. Carlos Faustino Rivero, y en lugar de éste, a D. Samuel Canaveri; Topógrafo de 3ª de la Oficina Topográfica, en reemplazo de don Hugo Pellet Lastra, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Amadeo Naud.

Oficina de Hidrología y Perforaciones: Inspector de Máquinas de 1ª, en reemplazo de D. Jorge Eve, que renunció y cuya renuncia se acepta, al actual Ingeniero de 2ª de la misma, D. Sietze Louis Nicolaas Jas.

En la Dirección General de Tierras y Colonias: Inspector, en reemplazo de D. Juan S. Atecll y mientras dure la licencia que le ha sido concedida, al actual Inspector, D. Emilio Cornejo, en lugar de éste, al Ayudante 1º de la misma, D. Bautista Stofani, en su lugar, al Ayudante 2º de la División Administración, D. Teófilo Larriera, en su reemplazo, al Escribiente de la Inspección General de Tierras y Colonias, D. Carlos A. Aguilar y en lugar de éste, a la Srta. Clara Isla, todos ellos con anterioridad al 25 de Julio ppdo.

En la Dirección General de Ganadería. — Inspección Sanitaria Regional: Veterinario Subinspector de zona, en reemplazo de D. Rafael M. Sacasso, que fué promovido, al Dr. en Medicina Veterinaria, D. Carlos C. Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Navarro Martín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Martín Navarro. solicita título de propiedad de los solares A, y B, de la manzana Nº 102, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Martín Navarro, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, y B, de la manzana Nº 132 del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Núñez Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Núñez solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 66, del ensanche del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, de que fué concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Núñez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 66, del ensanche del peublo Pringles en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Prosdócimo Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Francisco Prosdócimo solicita título de propiedad de la fracción B, del lote número 26, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Prosdócimo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote número 26 de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pefaure José Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Luis Pefaure solicita título de propiedad de los lotes Nos. 40, 41, 49, y 50, de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Luis Pefaure, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 40, 41, 49 y 50, de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Russomando Pascual. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pascual Russomando, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana número 61, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pascual Russomando, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana número 61, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rodríguez Santos J. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don J. Santos Rodríguez, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 138, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. J. Santos Rodríguez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana número 138, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ruiz Díaz Justiniano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Justiniano Ruiz Díaz solicita título de propiedad de los solares E y F, de la manzana Nº 23, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Justiniano Ruiz Díaz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E y F, de la manzana Nº 23, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Recca Juan J. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan J. Recca solicita título de propiedad de los solares Nros. 1 y 4, de la manzana Nº 20, del pueblo Ushuaía, en el Territorio de la Tierra del Fuego, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan J. Recca, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares Nros. 1 y 4, de la manzana Nº 20, del pueblo Ushuaía, en el Territorio de la Tierra del Fuego; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Recalde Juan Félix. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan Félix Recalde solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 44, de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en el expediente 2089-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Félix Recalde, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 44, de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rivero da Silva Ramón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Ramón Rivero da Silva solicita título de propiedad de la fracción C, del lote Nº 34, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley del 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón Rivero da Silva, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote Nº 34, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Retes Antonio. — Venta

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Antonio Retes, comprador en remate de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua C, del lote Nº 14, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 15 de Julio de 1911, que declaró sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, su concesión, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la venta acordada a D. Antonio Retes, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua C, del lote Nº 14, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, dejada sin efecto por Decreto de fecha 15 de Julio de 1911; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que exija del interesado regularice su situación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sniechowski Miguel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Miguel Sniechowski solicita título de propiedad de las fracciones C y D, del lote Nº 237, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Sniechowski, de conformidad con la

Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C y D, del lote Nº 237, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tecles Jaime. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Jaime Tecles solicita título de propiedad del solar A, de la manzana número 76, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jaime Tecles, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 76, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3951

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.

AUTORIZANDO AL MINISTERRIO DE GUERRA PARA ADQUIRIR UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA CIUDAD DE PARANÁ. — NO HACIENDO LUGAR A RECLAMOS DE PREMIOS. — MODIFICACIÓN DE NOMBRE. — SENTENCIAS.

Autorizando al Ministerio de Guerra para adquirir una propiedad ubicada en la Ciudad de Paraná:

Capital Federal, Septiembre 12 de 1914. — Vista la precedente propuesta, la tasación efectuada; la conveniencia de adquirir en Paraná una propiedad para el Comando de la Región y el Distrito Militar Nº 32 y existiendo fondos para tal objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para comprar la propiedad de la Sra. Dª Luisa Otero de Hernández, ubicada en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), calle 25 de Mayo y General Urquiza entre las de 9 de Julio y Bolívar, compuesta por cuatro fracciones con un total de seis mil ciento noventa y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados (6.196,81) y cuyos títulos se encuentran actualmente depositados en el Banco Hipotecario Nacional bajo el número mil cuarenta y nueve (1.049), por la suma de ciento siete mil pesos moneda nacional ($ 107.000 m/n c/l).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda entregará a la Superintendencia de Construcciones Militares, con cargo de rendir cuenta, la suma de ciento siete mil pesos moneda nacional (pesos 107.000 m/n) a los fines establecidos en el Art. 1º, imputándolos a la Ley Nº 6492.

Art. 3º Desígnase al Sr. Coronel D. Salvador Velazco, Inspector General de la Superintendencia de Construcciones Militares, para que firme la escritura de compraventa en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación y para que tome posesión de la propiedad a que se refiere el presente Decreto, debiendo el Sr. Escribano Mayor de Gobierno extender poder en forma a dicho Jefe.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

No haciendo lugar a reclamos de premios:

Capital Federal, Septiembre 15 de 1914. — Visto el presente expediente, por el cual el Mayor Retirado D. Benjamín Matoso, solicita le sea acordado el diploma y medalla correspondiente a la Compañía de los Andes; y resultando: Que atento los términos de la Ley 1602, sólo tienen derecho al premio que ella establece, los que formaron parte de la 2ª División del Ejército, sin que pueda alcanzar él a los que sin formar parte de la División citada, llegaron a desempeñar comisiones del servicio en las regiones donde se realizó la expedición; Que la orden que acompaña el recurrente como fundamento de lo peticionado, emanada del entonces Jefe del Regimiento 1º de Infantería, es insuficiente a los fines del caso, además de que el expresado Regimiento tampoco formó parte de la 2ª División que hizo la Campaña de los Andes; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por el recurrente, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 15 de 1914. — Visto el presente expediente iniciado por el Teniente 1º Retirado D. Federico G. Champalanne, por el que solicita se le acuerde la medalla y diploma por la Campaña de los Andes; y resultando: Que atento los términos de la Ley 1602, sólo tienen derecho al premio que ella establece, los que formaron parte de la 2ª División del Ejército; Que el recurrente fué dado de alta en Junio de 1883 en el Regimiento Nº 6 de Infantería con situación de destino en Choele-Choel, según lista de revista, habiendo finalizado la expedición en Mayo de 1883; Que en las listas nominales pasadas por el Sr. Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infantería con fecha 4 de Diciembre de 1885, no figura tampoco el causante como acreedor al premio que acordaba a los expedicionarios la referida Ley Nº 1602; y atento lo dictaminado precedentemente por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por el recurrente, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Modificación de nombre:

Capital Federal, Septiembre 15 de 1914. — Vista la precedente solicitud y atentas las constancias en el Legajo Personal del causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Subteniente del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, D. Virgilio Zucal, a firmar en lo sucesivo Virginio Zucal.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Justicia Militar:

Sentencias:

En la Capital Federal, a los diez y nueve días del mes de Agosto y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Francisco Cascardo, soldado del Regimiento 1 de Infantería «Patricios», argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de pérdida de una nota, deserción y desobediencia; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Francisco Cascardo, de no haber cumplido la orden que le había sido impartida por el Sr. Jefe del Distrito Militar Nº 1 de esta Capital, el 10 de Febrero del año corriente, de presentarse a su Cuerpo, por haber terminado la comisión que desempeñaba en dicha Repartición, según consta a fojas 37, 41, 42, 49 vta., al 50 vta., y 57 v. del proceso.

2º Que está probado que en la fecha indicada, le fué entregada al soldado Francisco Cascardo, una nota sobre asuntos de servicio para el Sr. Jefe del Regimiento 1 «Patricios» y que dicha nota no llegó nunca a poder de este Jefe, manifestando al presentarse, más de dos meses después, habérsele extraviado en su domicilio particular, según consta a fojas 4, 25, 37, 54 y 41 del proceso.

3º Que está probado que el soldado Francisco Cascardo permaneció ausente de su unidad hasta el día 13 de Abril del año corriente, en que se presentó al Jefe del destacamento que cuidaba el Cuartel, por haber marchado el Regimiento a las maniobras, según consta a fojas 25 vta., 38, 42 y 50 vta., del proceso.

4º Que está probado que, al presentarse el soldado Francisco Cascardo, vestía de uniforme, pero sin el correaje completo y el sable bayoneta con los que había salido en comisión y que dicha arma y el correaje correspondiente fueron entregados por la familia del procesado al clase mandado más tarde en su busca, según consta a fojas 4, 58, 66 vta., 4, 25, 37 y 54 del proceso.

5º Que está probado que con anterioridad a estos hechos le han sido leídas y explicadas las leyes penales militares, al soldado Francisco Cascardo, según consta a fojas 14 del proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el segundo resultando de esta sentencia, constituye el delito de pérdida de un despacho militar, previsto por el artículo 692 del Código de Justicia Militar y penado por la 2ª parte del mismo artículo, que lo castiga con prisión menor, de cuatro meses a un año.

2º Que es agravante del delito principal, a estar a lo dispuesto por el artículo 574 del mismo código, el hecho probado establecido por el primer resultando, que constituye la falta de desobediencia, prevista por el Artículo 626 del Código de Justicia Militar.

3º Que de lo establecido por el resultando tercero de esta sentencia, se desprende que el procesado ha consumado deserción, falta de disciplina prevista por el Inciso 1º, Artículo 704 del Código de Justicia Militar, y que debe también ser considerada como circunstancia agravante, con arreglo a lo dispuesto por el ya citado artículo 574.

4º Que tratándose de una pena divisible y concurriendo en este caso únicamente circunstancias de agravación, corresponde aplicar aquella, arriba de su término medio, conforme a lo dispuesto por la primera parte del Artículo 564 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado conscripto de la clase de 1892, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería de Línea «Patricios», por haber cometido el delito de pérdida de un despacho militar y las faltas de deserción y desobediencia, a la pena de nueve meses de prisión menor y a la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, en su carácter de individuo del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 692, 626, 704, inciso 1º; 703, 574, 564 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Eulogio Ramallo, Teniente Coronel, Presidente Accidental. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Gabriel Romero, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original: Gabriel Romero, Capitán Secretario.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1914. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Francisco Cascardo, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, a que se refiere el presente Decreto y liquidación de prisión, hecha por el mismo Tribunal, el soldado Francisco Cascardo, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad, el 7 de Marzo de 1915, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el día 27 de Junio del mismo año, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — ALLARIA.

En la Ciudad de Córdoba, a los ocho días, del mes de Agosto del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado Nemesio López, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, argentino, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, inculpado del delito de hurto, y

Resultando:

1º. Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Nemesio López, de haberse apoderado de un reloj con cadena, perteneciente al archivista Juan Rodolfi, que se encontraba depositado en el detall de la 3ª batería, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, el día 10 de Enero del corriente año, en esta Ciudad, negociándolo en beneficio propio, según consta a fojas 5 v., 11, 14 v., y 17.

2º. Que está igualmente probado que el valor del reloj y cadena era inferior a cien pesos moneda nacional, según consta en autos.

3º. Que está igualmente probado que el hecho ejecutado por el procesado, ha sido en perjuicio de camarada o compañero, por desprenderse así del proceso, y

Considerando:

1º. Que el primer hecho declarado probado, constituye el delito de hurto, previsto por el artículo 22 de la Ley 4189 (de Reforma al Código Penal Ordinario) y penado con el artículo 24 de la misma Ley por no alcanzar lo hurtado a cien pesos moneda legal.

2º. Que el tercer hecho declarado probado, constituye la circunstancia agravante establecida en el inciso 7º del artículo 765 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente

FALLA:

Condenando al soldado Nemesio López, por haber cometido el delito de hurto, a sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 579 y 582 del Código de Justicia Militar y disposiciones legales citadas anteriormente.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Jaime Márquez, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Miguel A. Auli, Teniente Coronel. — José Espeleta, Teniente Coronel. — Vocales. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Córdoba, Agosto 11 de 1914. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1914. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Nemesio López, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Nemesio López cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 8 de Abril de 1915, debiendo volver al servicio en la citada Compañía, hasta el día 27 de Abril de 1916, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — ALLARIA.

En la Ciudad de Córdoba, a los diez y ocho días del mes de Julio del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto Segundo Campos, perteneciente al Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, argentino, de 21 años de edad, de profesión jornalero, acusado de insubordinación, y

Resultando:

1º. Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Segundo Campos, de haber proferido palabras injuriosas contra el Cabo 1º Jesús R. Rivera, mientras éste lo amonestaba, en circunstancias de distribuir la comida y con motivo de haberse fugado de la clase de Escuela Primaria, escondiéndose en el galpón del baño, el día 17 de Noviembre de 1913, en el Cuartel que su Cuerpo ocupa en la Ciudad de Catamarca, según consta a fojas 2, 13 v., 3 v., 4, 16 v., 6 y 17 v.

2º. Que no está probado que la actitud del conscripto Campos, fué provocada por amenazas o insultos del Cabo 1º, Jesús R. Rivera, por no haber pruebas en el proceso.

Considerando:

Que el hecho declarado probado, constituye el delito de insubordinación, previsto en el inciso 2º del artículo 635 del Código de Justicia Militar y penado por el inciso 3º del artículo 638 del mismo Código, con prisión menor.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente —

FALLA:

Condenando al soldado conscripto Segundo Campos, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas y a los artículos 578, 582, 530 y 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Jaime Márquez, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Miguel A. Aull, Teniente Coronel. — José Espeleta, Teniente Coronel. — Oscar Durañona, Mayor, Vocales. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Córdoba, Julio 21 de 1914. —Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Septiembre 3 de 1914. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado conscripto Segundo Campos, perteneciente al Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 3 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado conscripto Segundo Campos, será puesto en libertad, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el día 3 de Febrero de 1915, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011827-N-1914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 166, para el transporte de maderas desde la zona Pacú-Cuá, Puerto Santo Tomé y desde Puerto Libres a Lacroze, Concordia, Uruguay, etc., y

Considerando:

Que la tarifa en cuestión viene a regularizar los precios insertos en las vigentes, manteniendo las actuales de Posadas a Federico Lacroze, y rectificado en base de ellos, los correspondientes a los demás puntos, de acuerdo a las distancias kilométricas respectivas.

Que este procedimiento implica una mayor proporcionalidad en beneficio de los cargadores de estaciones de la zona productora, a quiénes se abatan los precios en forma razonable, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se hace mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

014347-C-1914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación un proyecto de horario provisorio modificando el que está en vigencia; en virtud del Decreto de fecha 14 de Agosto,

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario provisorio presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de requerirse los servicios suprimidos, deberá reponerlos inmediatamente y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario público así como también de los itinerarios.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

013743-C-914. — Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el Plano Nº 1630-6G-I y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a un tipo de casa de madera para alojamiento u oficinas que se propone adoptar para sus líneas, y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1630 G-I y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, debiendo la Empresa, cuando de acuerdo a ellos deseare instalar un edificio en algún punto de su línea, presentar para su aprobación planos de ubicación.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección Control respectiva, desglósese la tela y heliografía, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

014650-C-914.—Septiembre 11 de 1914. —Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, el plano Nº 754 M y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de 24 furgones de 25 toneladas de capacidad, destinados a la formación de trenes de auxilio, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el Reglamento de Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 754 M y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

014575-C-1913.—Septiembre 11 de 1914. —Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los planos Nos. 2700 A y 2701 A y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la reconstrucción de las alcantarillas de los Kms. 815.140; 873.049; 882.268 y 841.584 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de las obras, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2700 A y 2701 A y su memoria descriptiva correspondiente, a excepción hecha de la parte a que se refiere el costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

02517-C-1914.—Septiembre 11 de 1914. —Visto este expediente en el que la Estado, presenta para su aprobación, los planos Nos. 2274 A y 2275 A y su memoria descriptiva, correspondiente a la construcción de un puente y ensanche de una alcantarilla en los kilómetros 1203.611 y 1209.832 respectivamente de la línea del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que por no haberse presentado los elementos necesarios no es posible calcular el costo de la obra,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2274 A y 2275 y su memoria descriptiva correspondiente, a excepción hecha de la parte a que se refiere el costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogues.

014851-C-914.—Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro 661 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el furgón Nº 288 del tren número 541, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011711-A-1914.—Septiembre 11 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha entregado al servicio público el puente construído en el Km. 111.194 en Capilla del Monte, Sección N. O. del Ferrocarril Argentino del Norte, sin que procediera en la forma impuesta por prescripciones reglamentarias de dar aviso a esta Dirección General de que estando los trabajos en condiciones requeridas procedería a someterlas a las pruebas de práctica, y

Considerando:

Que el reglamento en vigencia de acuerdo al cual se procede a las pruebas de puentes metálicos, establece en su art. 8º que los resultados obtenidos se hará constar en un acta de las pruebas por duplicado firmado por el Inspector del Gobierno y el Representante de la Empresa.

SE RESUELVE:

1º Notificar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que de acuerdo con la Sección Control respectiva fije un plazo para que se proceda a la prueba oficial del referido puente.

2º Hacer saber a la mencionada Administración que en lo sucesivo, cuando se trate de librar al servicio público obras de esta naturaleza, debe dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en el referido reglamento.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial............	$	117 00
Boletín Judicial............	»	822 50
	$	939 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Se ha trasladado a la calle San Martín 439.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1914.

2º) Resolver el pedido del Director Gerente respecto de los fondos que se recibirán del F. C. Sud, si el segundo fallo es favorable.

3º) Remesa de fondos.

4º) Remuneración del Director Gerente.

5º) Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1914.

6º Elegir síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — P. P. Criaderos de Martrín Donos — E. Lernoud.

3 Septiembre Nº 281-v-19 septiembre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre a las 4 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio, (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos vocales en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores doctor Ricardo C. Aldao, y Felipe Leveratto.

3º Elección de Síndico titular, y Suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto designar para el depósito de las acciones el Nuevo Banco Italiano, casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914. — Miguel Nozziglia, Gerente.

11 Septiembre Nº 463-v-28 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: cuatro por dos años, uno por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada, a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

2 Septiembre.—Nº 266-v-21 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 de Septiembre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores, cinco por terminación de mandato y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.— El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 414-v-24 septiembre.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1914

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el 25 de Septiembre del corriente año, a las 5 1/2 p. m., en su local, calle Suipacha Nº 137, (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores titulares salientes, señores Joaquín Sirven y Samuel Terrero; y suplentes, Luis F. Terrero y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 402-v-25 septiembre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los miembros salientes, señores Lorenzo Pellerano; J. C. Watson, e Ingeniero Eduardo Murzi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la reunión (Art. 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Director-gerente.

15 Septiembre.—Nº 520-v-30 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Cangallo 685 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas, a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y Director Gerente, por 3 años y Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 18 del corriente, en la secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1913-1914. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — Juan S. Müller, director gerente.

5 Septiembre Nº 412-v-22 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles «Descotte»

Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 29 de Septiembre, a las 3 de la tarde, en su local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación; informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 480-v-29 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 21 de Septiembre a las 3 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

3 Septiembre Nº 278-v-19 septiembre.

Corporación Comercial Sudamericana

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 521-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

20 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

«El Cenit»

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente, a las 4,30 pasado meridiano, en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, gerente.

10 Septiembre Nº 464-v-30 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 442-v-30 septiembre.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1914. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos suplentes.

d) Elección del síndico y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.—A. G. Thornton, secretario.

9 Septiembre Nº 443-v-28 septiembre.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local calle Chacabuco Nº 448 el Lunes 28 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general al 30 de Junio ppdo., y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del capital emitido y aplicación de la 1ª serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el arroyo Méndez Grande.

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que por disposición del artículo 13 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. —El Subgerente.

9 Septiembre Nº 445-v-28 septiembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 (inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre del presente año a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlán, y Mariano Obarrio, que terminan su mandato, de un nuevo director y tres directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de los señores accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.— El Gerente.

10 Septiembre Nº 463-v-26 septiembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases:

Rivadavia 722

Por disposiión del Directorio, se avisa a los señores accionistas, que la asamblea general ordinaria, se verificará el Lunes 28 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión, de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

11 Septiembre Nº 470-v-28 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.

2ª Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la asamblea anunciada para el 25 de Agosto de 1914, el Directorio, cita a los señores accionistas por segunda y última vez a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 24 del corriente, en su local Lima 130, a las 8. p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de ganacias y pérdidas

2º Elección de 4 directores títulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Blás Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Vírgilio Isola, Máximo Albertam y don Peregrino Suárez, y elección de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores don Reynaldo Powe, y don Ernesto Malena.

3º Combinación de la reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la asamblea se expiden desde la fecha, hasta el día 21 de Septiembre de 1914, a las 7 p. m. — El Director.

10 Septiembre Nº 466-v-19 septiembre.

Tintorería A. Prat

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1914, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplnete.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.—El Directorio.

12 Spbre. Nº 491-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto de San Nicolás»

Buenos Aires

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias; se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 de Septiembre, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de Utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorigñac y José A. de Marzi, que terminaron su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.—A. Ferrini.

12 Spbre. Nº 494-v-28 septiembre.

Goldkuhel y Brostrom Lda.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre actual, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano 1138, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance y distribución de utilidades del primer ejercicio al 30 de Junio 1914.

2º Elección de un Síndico Titular, y un Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1914. — Jorge Brostrom, Director.

10 Septiembre Nº 462-v-26 septiembre.

Sociedad Ganadera «Florida Negra» Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, artículo 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 25 de Septiembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para tratar en ella la sigiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y del Balance.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de tres directores.

4º) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — San Julián, 31 de Julio de 1914. — por el Directorio: El Presidente.

8 Septiembre Nº 435-v--25 septiembre.

Sociedad Anónima «Armand Dreyfus, Cía., Ltda.»

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, en el local de la Sociedad, Sermiento 347, para el día 10 de Noviembre de 1914.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1914.

2º Ratificación de la presentación judicial, resuelta por el Consejo de Administración.

3º Discusión sobre la liquidación o continuación de la Sociedad, previo un acuerdo con los acreedores y arbitración de los recursos necesarios a este fin. — Armand Dreyfus Cía., Limitada.

12 Spbre. Nº 496-v-29 septiembre.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Bulló y Pablo Spínola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 492-v-29 septiembre.

A. Prunieres y Cía. (S. A.)

Empresa constructora

Se comunica a los señores Accionistas de esta Empresa, que el día Viernes, 4 de Octubre de 1914, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 822, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Informar sobre la situación social y adopción de las resoluciones que se juzgue más conveniente al caso, incluso los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director secretario.

15 Septiembre—Nº 507-v-4 octubre.

Sociedad Cooperativa Ltda.

Empleados de Bancos

Domiciliada: Florida 583

Autorizada por el S. G. de la Nación con fecha 15 de Abril de 1913

Capital ilimitado en serie de $ 200000 1a serie emitida

Capital subscripto $ 120160 —
Capital realizado » 66922 05

Balance anual al 30 de Junio de 1914

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 8 de Agosto de 1914. Sin modificar

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	53237 95
Caja y Bancos	42506 33
Gastos de Contitucción	1922 50
Garantía de alquiler	1940 —
Muebles y útiles	8821 70
Carnets	452 05
Deudores hipotecarios (edifi. viviendas	7140 —
Préstamos por edificación de viviendas	18000 —
Banco Español, Cta. Angel I. Ferreyra	10800 —
Ganancias y pérdidas	4568 42
	149388 95

PASIVO	$ m/n.
Acciones	120160 —
Fondo de socorros	6253 25
Fondo de sostenimiento del Centro	1063 70
Cuotas a devolver	3912 —
Créditos hipotecarios (edific. viviendas	18000 —
	149388 95

Eduardo M. Quintana, vice-presidente.—José Boccini, secretario.—Antonio Márquez, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 30 junio 1914

DEBE	$ m/n
Pagado por sueldos a los empleados de la administración	3513 —
Pagados por impuestos	700 —
» » alquileres de la administración	1182 50
Pagados por varios gastos de administración	1272 54
	6668 04

HABER	$ m/n
Percibido por intereses s/. depósitos bancarios	1222 87
Percibido por intereses s/. préstamos hipotecarios para edificación de viviendas	180 —
Beneficio líquido producido por la venta de carnets	696 75
Diferencia resultante	4568 42
	6668 04

Eduardo M. Quintana, vice-presidente.—José Boccini, secretario.—Antonio Márquez, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 535-v-19 septiembr

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 19 de Septiembre, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar de lo siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras; de dos suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, y de los Síndicos Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.—Emilio G. Fernández, Secretario.

4 Septiembre. Nº 286-v-19 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 441-v-25 septiembre.

Hardcastle Limitada

(Sociedad Anónima, Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el escritorio de los señores Tusche, Faller y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.—Septiembre 11 de 1914. — Hardcastle Limitada.

11 Septiembre. Nº 483-v-28 septiembre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 144, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144 (altos), de 2 a 4 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

11 Septiembre Nº 481-v-28 septiembre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para celebarar asamblea general ordinaria, el día 28 de Septiembre a las 4 de la tardei en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º Ejercicio, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, José Piola, Félix Isern, Enrique H. Zimmerman, Carlos Maristany Pagés y doctor Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.-

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accinistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. —El Directorio.

11 Septiembre Nº 478-v-28 septiembre.

Vida Barata

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación, Producción y Consumo.

Convocatoria

El que suscribe, liquidador de la Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada, «Vida Barata», de Crédito, Edificación, Producción y Consumo, invita a todos los que fueron accionistas de esta sociedad a la asamblea que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Alsina 1465, a las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la liquidación.

2º Autorizar al liquidador para firmar la escritura pública del acta de la asamblea y su inscripción en el Registro de Comercio.

3º Nombrar a dos de los presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — Adrián Patroni.

7 Septiembre.—Nº 417-v-23 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 24 Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares, por dos años y uno por un año; dos suplentes, por dos años; un Síndico titular y un suplente, por un año, por terminación de mandato de los señores Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Lorenzo Ruiz (fallecido), Juan G. Blanca, Alejandro M. Amadeo (fallecido), Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días, al de la reunión (o sea hasta el día 13 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1914), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas, para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — La Comisión Directiva.

4 Septiembre. Nº 283-v-24 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejerció terminado el día 31 de Julio de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El directorio.

31 Agosto — Nº 250-v-19 septiembre.

S. A. Hilanderías Argentinas de Algodón

En liquidación

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha, pueden pasar a retirar el 2 por ciento, como saldo de la liquidación.

Horas de pago, todos los días de 10 a 12 ante meridiano y de 2 a 4 pasado meridiano. — La Comisión Liquidadora.

3 Septiembre Nº 280-v-19 septiembre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobacion de la Memoria y Balance del 6º ejercicio terminado el 30 de junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Comm. Tito Luciani y Arquitecto Juan Barassi, quiénes por sorteo terminan su mandato; tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Ing. Marcelo Conti, Ing. Juan F. Baldassarre y Joaquín Pizarro, por terminación de mandato y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Lucio Parmeggiani y Silvio Olcese.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

4 Septiembre. Nº 287-v-22 septiembre.

S. García y Cía. Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar a los señores accionistas sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios, y fijando, en el primer caso, las facultades de la Comisión liquidadora.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 493-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre, en Lavalle 940, a las 6 y 1/2 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de cuatro titulares, síndico y síndico suplente.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940. — J. Haure, Presidente.

11 Septiembre. Nº 481-v-23 septiembre.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, para el 25 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Integración del Directorio por renuncia de un Director y del Síndico titular.

2º Considerar y aprobar el balance al 31 de Julio de 1914.

3º Considerar el estado social y tomar las resoluciones pertinentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Nota: Para obtener el boleto de entrada deberán depositarse las acciones en la sociedad, tres días antes al de la asamblea. — El Presidente.

7 Septiembre.—Nº 422-v-23 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 438-v-30 septiembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Limitada

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 23 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de Enero ppdo.

2º Resolución de un proyecto del Directorio para asegurar la marcha de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Secretario.

4 Septiembre.—Nº 393-v-21 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana (Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores y un Director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el Artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Contador.

4 Septiembre. Nº 393-v-26 septiembre.

Banco de La Alianza

(Sociedad Anónima)

Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Extraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 25 del corriente mes a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Si se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria»,

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre—Nº 423-v-26 septiembre

«El Nueve y medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

(2) Aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

(3) Elegir un nuevo Directorio.

(4) Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de ésta Asamblea. Buenos Aires, Agosto 30 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre Nº 264 -v-19 septiembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.—El Directorio.

9 Septiembre.—Nº 440-v-25 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en su local, calle Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Donato Calabrese y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio por el 9º Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914. — A. M. Gutiérrez, director gerente.

9 Septiembre Nº 450 -v-27 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, el Sábado 26 de Septiembre a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1915, de los efectos del Inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cuatro vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente.

9 Septiembre Nº 451 -v-26 septiembre.

Sociedad Anónima

Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Renovación total del Directorio, y

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben ser depositadas en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 840, Escritorio 9, antes del 25 del corriente a las 5 p. m. — El secretario.

9 septiembre Nº 447-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima — «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Pedro S. Tóbal y Martín Posadas, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.

9 septiembre Nº 452-v-25 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el art. 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10,30 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes, que han terminado su mandato: Dres. Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Diego A. Rutland, Jerónimo Balarino; Sres. José M. Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli, y llenar las vacantes producidas por las renuncias de los Sres. Enrique Arana (hijo) y Pablo Berraondo, y por el fallecimiento del Sr. Martín Arin.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

José María Berraondo, Administrador.

9 Septiembre Nº 453 -v-25 septiembre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

(2) Nombramiento de tres Directores titulares.

(3) Nombramiento de dos Directores suplentes.

(4) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

9 Septiembre Nº 457 -v-29 septiembre.

Gotusso y Cía.
Compañía industrial ganadera y mercantil
Sociedad Anónima
Convocatoria de asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, artículo 23, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Defensa 119 (4º piso), para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1914; e informe del síndico.

2º Elección por un año, de síndico titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marca el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea. — G. Delpiano, secretario.

8 Septiembre Nº 428-v-29 septiembre

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio 1914 con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de directores titulares: dos por un año.

4º Elección de directores suplentes: dos por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

11 septiembre Nº 480-v-28 septiembre.

Banco el Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — I. S. Oderigo, secretario.

12 Septiembre Nº 485-v-29 septiembre.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de seguros
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea convocada para el día 14 de Agosto de 1914, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato y del señor Herminio Eiriz, que renunció.

Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.— El secretario.

12 Septiembre Nº .... v-30 septiembre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27, de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Ssamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y dos Directores Suplentes.

3º Elección de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

14 Septiembre Nº 499-v-30 septiembre

«Mata Grande» Cía. Ltd.
Sociedad Anónima Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y suplentes.

4º Nombramiento de síndico y suplentes.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea. — San Julián, julio 30 de 1914. — Jorge Paterson, vicepresidente.

8 Septiembre Nº 434-v-25 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, e Informe del Síndico.

2º Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de tres Directores, titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 25 de Septiembre corriente. — Buenos Aires. Septiembre 9 de 1914. — El Directorio.

10 Septiembre Nº 467-v-26 septiembre.

Compañía de Ascensores y Obras Generales
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043:

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, procedan a la liquidación de la Sociedad, anteriormente resuelta.

2º Autorización a los mismos liquidadores para que ratifiquen todo lo ejecutado por el Presidente señor Weil, en virtud de la autorización que se le acordó en la Asamblea Extraordinaria, del día 15 de Julio ppdo.,

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de élla, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Derectorio.

14 Septiembre Nº 497-v-3 octubre.

Círculo de Armas
Corrientes 671

El Sábado, 19 del corriente, á las 6 p. m., tendrá lugar una asamblea general ordinaria, para conocer la memoria y el balance anuales y elegir Presidente, tres Vocales y un suplente. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.— El Secretario.

15 Septiembre.—Nº 518-v-19 septiembre.

Círculo Italiano
Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano, a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 8 y 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 5 y 14 del Estatuto, en la siguiente forma:

«Art. 5. A los efectos del desarrollo de su programa, la Sociedad «Círculo Italiano», podrá proceder a toda clase de contratos, incluso los de compraventa de bienes muebles e inmuebles, emitir obligaciones y contraer hipotecas activas y pasivas, en las condiciones que la Comisión Directiva creyera oportunas».

«Art. 14. Los socios nuevos, pagarán una cuota de admisión de doscientos pesos, la cuota mensual y además las extraordinarias, si las hubiere, a partir del mes de la aceptación.

La cuota de admisión podrá ser aumentada cuando la Comisión Directiva lo creyera oportuno, hasta mil pesos moneda nacional.

La cuota de admisión, es reemplazada, por ahora, y hasta que la Comisión Directiva resuelva hacerla efectiva, por el pago adelantado de seis cuotas mensuales».

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

15 Septiembre.—Nº 514-v-28 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en local social, calle San Martín 186, el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Eduardo Labarthe, que ha terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes señores Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar.

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — Joaquín Sirven, Presidente.

15 Sep.—Nº 503-v-29 septiembre

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (1º piso), el 23 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., su aprobación.

2º. Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y de suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 512 v 25 septiembre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 1º de Octubre próximo, a las 3.30 p. m., en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los Bancos, al efecto señalados, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

15 Septiembre — Nº 506-v-1º octubre.

La Cooperativa Italiana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Segunda convocatoria

No habiéndose constituído la Asamblea convocada para el 14 de Septiembre de 1914, por falta de número, el Consejo de Administración, convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la noche del 29 del corriente mes de Septiembre de 1914, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la calle Talcahuano Nº 123, para tratar la misma orden del día de la primera convocatoria.

Se previene a los señores accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquier número que concurra. Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El secretario.

16 Septiembre Nº 525-v-29 septiembre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, 1430 Avenida de Mayo, el 30 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Nombramiento de dos Directores reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes. Nombramiento de un Director Suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.

3º. Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente, para el nuevo ejercicio.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria, para la celebración de la Asamblea. — El Secretario.

15 Septiembre.—Nº 505 v 30 septiembre.

Banco de Italia y Río de la Plata

Sociedad Anónima - Buenos Aires - Bartomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo .... $ m/n 10102276 30 $ o/s 765852 80		
Clearing .... » » 4729980 22 » » 441397 02	14832256 52	1207249 82
Corresponsales de Ultramar		383769 74
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	85227876 79	2416649 86
Cuentas diversas	7985637 67	2412756 57
Conversión		8697977 63
Títulos depositados	44997448 03	12711288 80
	153043219 01	37829692 42
PASIVO		
Capital autorizado		
Subscripto y realizado .... o$s 10000000 —		
Acciones a emitir .... » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		881632 31
Fondo de previsión		2300000 —
Depósitos:		
A la vista .... $ m/l 20658330 72 $ o/s 303739 39		
A plazo en general		
Y caja de ahorros ... » » 52331267 60 » » 1118682 18	72989598 32	1427421 57
Cuentas diversas	15287436 54	509349 74
Conversión	19768736 12	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	44997448 03	12711288 80
	153043219 01	37829692 42

A. Devoto, presidente.—Juan Bernasconi, Julio Poli, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Yannello, síndico

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 563-v-19 septiembre.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank - 71II Wilhelmstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto .... Marcos 30000000 —
Capital realizado .... » 30000000 —
Fondo de reserva .... » 9546000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance Mensual General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
CAJA:		
$ oro / $ m/n		
Existencia en efectivo 1296984 78 4368454 20		
Depósitos en otros Bancos..		
Depósitos en el Clearing 2846 62 2434169 71	1299831 40	6802623 91
Préstamos	2653436 95	39627381 50
Sucursales		12749792 56
Cuentas varias	6873102 13	3793189 20
	10826370 48	62972987 17
PASIVO		
CAPITAL:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000 —	
Depósitos	3078267 48	32929617 20
Casa Matriz y corresponsales en el exterior	3787718 12	249251 72
Cuentas varias	142921 42	29794118 25
Sucursales	167463 46	
	10826370 48	62972987 17

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914

C. Lingenfelder, director. — J. Herbener, contador.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 560-v-19 septiembre

Banco Español del Río de la Plata

Buenos Aires—Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o. de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital Autorizado .... $ m/n 100000000 —
» Subscripto .... » » 100000000 —
» Realizado .... » » 97607330 —

Balance Mensual el 31 de Julio de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	2392670 —	
Caja: Existencia en el país	53663085 67	2017675 97
Existencia en los Bancos	3206307 50	
» » viaje o en el extranjero		19374444 17
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	211683078 25	3756038 62
Inmuebles	8082590 25	287817 92
Muebles y Utiles	1248149 16	19536 01
Metalización	46059219 68	
Diversos	8863370 17	823412 01
	335198470 68	26278965 30
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	47066045 30	
Depósitos en Cuentas Corrientes	67713715 13	1564327 05
» a Plazo Fijo	110796699 83	4342303 83
Metalización		20265863 29
Diversos	9622010 42	106461 13
	335198470 68	26278965 30

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador.—Vo. Bo.: Los Síndicos: Manuel B. Goñi.—Pedro Ma. Moreno.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 561-v-19 septiembre.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/l c/l

FONDO DE RESERVA $ 10.000 — m/l c/l

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.—m/n c/u en Acc. Preferidas de $ 100 m/n c/l.
2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Acc. Ordinarias de $ 100 m/n c/l.

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000.000.— m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.459.110.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 978.550.— m/n c/l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 480.560.— » »

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1914

DEBE	$ m/l
Acciones ordinarias	314300 —
Accionistas:	
Por preferidas .... $ m/n 21450 —	
Por ordinarias .... » » 205140 —	226590 —
Préstamos hipotecarios	1828900 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios	46500 —
Bancos	127387 03
Caja	5603 98
Muebles, útiles e instalaciones	12124 51
Títulos en depósito	380909 09
Valores al cobro	8919 —
Anualidades a cobrar	30240 —
Gastos Generales: Sueldos, alquileres, propaganda	45598 61
	3026481 22
HABER	
Capital	2000000 —
Caja de ahorros	332324 26
Amortización de préstamos hipotecarios	66725 01
Cuotas a pagar sobre préstamos	15559 —
Depositantes de títulos	380909 09
Depositantes de valores	8919 —
Cuentas corrientes	121 46
Intereses	148070 54
Comisiones	10485 23
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	1073 70
Fondo de reserva	10000 —
Reserva para nuevo ejercicio	45000 —
Dividendo	5891 93
Servicios anticipados	1402 —
	3026481 22

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente. — Vo Bo: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 564-v-19 septiembre.

"ROYAL NATIONAL"

Compañía Argentina de Seguros (en liquidación)

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital Autorizado $ 2000000 c/l. en dos series de $ 1000000 c/l. c/u.

Capital Suscripto $ 1000000 de la 1ra Serie y $ 100000 de la 2da Serie; Total $ 1100000 c/l
Capital Integrado » 691600 de la 1ra Serie y » 55000 de la 2da Serie; Total » 746600 c/l

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1914.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Agosto 1914

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas 1ra Serie:		308400 —
Cuotas a integrar		
Accionistas 2da Serie:		45000 —
Cuotas a integrar		34300 —
Accionistas en Suspenso		
Devolución de Capital:		
15% sobre $ 765000	113250 —	
A deducir:		
Suma no abonada $ 5745 —		102360 —
Cuenta en suspenso » 5145 —	10890 —	100 76
Caja		
Banco de la Nación Argentina:		29982 66
Cuenta Corriente		
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Cuenta Corriente	2622 44	54549 49
Depósito a Plazo Fijo	51927 05	361 30
Mobiliario		5284 18
Letras a Cobrar		
Agencias	22376 51	
A deducir Reserva para posibles:		376 51
Quebrantos	22000 —	
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Acciones de los Directores, en depósito		24395 —
Ganancias y Pérdidas		547837 27
		$ 1152947 17
PASIVO		
Capital Autorizado:		
1ra Serie, 10000 acciones de $ 100	1000000 —	
2da Serie, 10000 acciones de » 100	1000000 —	
	2000000 —	
A deducir:		
9000 acciones de la 2da Serie no emitidas	900000 —	
Capital Suscripto		1100000 —
Acreedores		1052 17
Garantía de los Directores:		
Acciones entregadas a la Compañía		24395 —
Ganancias en Suspenso:		
Cuotas integradas sobre acciones anuladas		27500 —
		$ 1152947 17

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1914.

J. F. Macadam, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Roberto Paton, director-gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico.

— GANANCIAS Y PERDIDAS hasta el 30 de JUNIO de 1914. —

DEBE	$ c/l.
A Saldo	500268 42
Gastos Generales	19392 23
Siniestros	168 75
DeudoresMorosos	13759 63
Mobiliario:	
Depreciación 25%	113 63
Eventuales:	
Reserva para posibles quebrantos en la cuenta Agencias	17000 —
Gastos de Fundación:	
Saldo de esta Cuenta	5000 —
	$ 555702 65
HABER	
Por Intereses y Descuentos	7201 40
Comisiones	663 99
Saldo	547837 27
	$ 555702 66

Buenos Aires, 3 de Agosto 1914.

J. F. Macadam, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Roberto Paton director-gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 558-v-19 septiembre.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

SOCIEDAD ANONIMA

Telén (Pampa Central)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910.

Capital autorizado $ o/s 200.000
» subscripto » » 140.000
» realizado » » 137.000

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1914.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Caja		
Existencia en efectivo $ 28747 05		
En otros Bancos		28747 05
Cartera		
Letras y Pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.		322599 09
Diversas Cuentas		
Valores al Cobro	1640 —	1274 68
Gastos de Instalación		6992 98
Muebles y Utiles		4208 —
Inmuebles		16980 66
Patente año 1914		2000 —
Gastos Generales		8466 48
Deudores en Gestión		17331 40
Acciones	60000 —	
Accionistas	3000 —	
Valores en Garantía	11500 —	
Valores en Custodia	15500 —	
Conversión	137000 —	
	228640 —	408650 34
HABER		
Capital autorizado	200000 —	
Fondo de Reserva		4551 32
Depósitos		
En Cuenta Corriente $ c/l 21400 62		
En Caja de Ahorro » » 27563 68		
A Plazo fijo		48964 30
Diversas Cuentas		
Intereses		1306 28
Cobranzas	1640 —	1274 68
Ganancias y Pérdidas		31 49
Comisiones		1201 62
Descuentos		16930 62
Garantías	11500 —	
Depósito de Valores	15500 —	
Conversión		311363 63
Alquileres		80 —
Dividendos a Pagar		2636 84
Cuentas acreedoras		20309 56
	228640 —	408650 34

Telén, Agosto 31 de 1914.

Pablo Jalabert, presidente.—Emilio F. Balech, gerente.—Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 559 v-19 septiembre.

La Agrícola

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Gerente.

2 Septiembre Nº 263 -v-24 septiembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea general extraordinaria, que debe celebrarse el día 5 de Octubre del corriente año, a las 4 de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El gerente.

16 Septiembre Nº 526-v-3 octubre.

«Mulak—Aike»

Sociedad Anónima

San Julián

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre, a las 3 p. m., del corriente año, en puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la asamblea. — San Julián, Agosto 10 de 1914. — Pór el Directorio: El Vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 522-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Bmé. Mitre 226

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de 26 de Junio 1906.

Balance General al 29 de junio de 1914, sin modificación

Aprobado en la Asamblea General del 29 de Agosto de 1914, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Campos	103915 76	
Esto. Puerto Colón	91734 —	
Caja y Bancos..	12898 28	193 62
Hipotecas......		150000 —
Muebles y Utiles	1 —	
Acciones de depósito........	7000 —	
Varios deudores	4305 79	
Conversión de Moneda......	66035 19	
	285940 02	150193 62

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital: 260.000 acciones de $ 1. oro c/u. totalmente realizado.....	260000 —	
Acciones dep. por el Directorio..	7000 —	
Fondo de Reserva	2630 40	
Dividendo 1911-1912	773 56	
Dividendo 1912-1913.........	1159 12	
Conversión de Moneda......		150193 62
Ganancias y pérdidas	14376 94	
	285940 02	150193 62

A. Hirsch, presidente. — Juan Chapar, tesorero. — A. Taullard, secretario. — Vo. Bo.: Germán A. Landes, síndico. — Nicolás Martelli, M. Camuyrano y C. Pereda, vocales.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 de Junio de 1914.

	DEBE $ o/s.	HABER $ o/s.
Saldo anterior..		243 23
A Gastos Generales.........	3145 91	
A contribuciones é impuestos..	691 37	
Por Intereses y Descuentos...		7080 59
Por Conversión de Moneda...		20
Por Esto. Puerto Colón...		10890 20
Saldo Beneficio.	14376 94	
	18214 22	18214 22

A. Hirsch, presidente. — Juan Chapar, tesorero. — A. Taullard, secretario. — Vo. Bo.: Germán A. Landes, síndico. — Nicolás Martelli, M. Camuyrano y C. Pereda, vocales.—

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 565-v-19 septiempre.

Railway Gazette Sud-Americana

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del mes de Septiembre en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Balance Anual.

2º Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por el término que le faltaba para completar el mandato.

3º Nombramiendo de síndico, en substitución del doctor Aquilino Ochagavía.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo décimo sexto de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, o a quiénes los representaren, que deben depositar, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.—El Director Gerente.

11 Septiembre. Nº 474-v-28 septiembre

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires Bartolomé Mitre 376

Capital autorizado..... $ 3000000 — oro
» subscripto...... » 3000000 — »

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Balance mensual al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital.........	4520661 34	69842 74
Deudores......		2373918 96
Cuentas de explotación.....		2081705 33
Caja..........		16810 81
Cuenta permutación.........		247973 96
	4520661 34	4790251 80

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %.........	1411552 80	
Fondo de reserva		210182 24
Acreedores		4128497 59
Reserva para amortizaciones, etc..........		451571 57
Cuenta permutación.........	109108 54	
	4520661 34	4790251 80

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914

D. Tomba, presidente. — Vo. Bo.: J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 550-v-19 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 18 del corriente, se les cita nuevamente por tercera y última vez, para el día 28 del mismo a las 4 pasado meridiano, en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad, en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — Gregorio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y solicitar la entrada correspondiente en la Contaduría del Banco.

16 Septiembre Nº 528-v-28 septiembre.

Sanatorium Caride

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los

Convocatoria

Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea general ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas poseedores de acciones integradas, pueden pasar por la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a recoger su boleta de entrada.

La memoria y balance, quedan a disposición de los señores accionistas, desde la fecha, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El secretario.

16 Septiembre Nº 530-v-30 septiembre.

Compañía Telefónica Diktograph

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance que presentará el Directorio e Informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina Nº 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores Accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los Directores de la Sociedad. — El Gerente.

17 Sepbre. Nº 539-v-29 septiembre.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Artículo 354 del Código de Comercio, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 del corriente, se convoca nuevamente para el día Jueves 24 del actual, a las tres de la tarde en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

Situación financiera de la Sociedad y medidas a adoptarse.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

17 Sepbre. Nº 540-v-24 septiembre.

«La Universal» Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que desean tomar parte en las Asambleas Generales, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el día 25 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Director General.

17 Sepbre. Nº 536-v-5 octubre.

Cuochi e Camerieri

Sociedad Italiana de S. M.

Talcahuano 185

Se convocan los socios de esta sociedad para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local social, con la siguiente

Orden del día:

Proyecto para auxiliar a los socios necesitados. — El Secretario.

17 Septiembre.—Nº 532-v-19 septiembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Fábrica: Cangallo 2675

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 31 del mes ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que prescriben los Estatutos en el artículo 32 y de conformidad con el mismo se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía calle Cangallo 2675 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes por dos años.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — El Gerente

19 Septiembre Nº 562-v-30 septiembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Licitación de racionamiento

El día 26 de Octubre próximo a las 3 y 3 y 30 respectivamente, tendrá lugar la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión del racionamiento de la tropa del Cuerpo de Bomberos y detenidos, durante el año 1915.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Septiembre de 1914.

v-26 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de forraje, con destino al consumo del ganado municipal, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1914.

v 22 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente, a las dos pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Alcorta de Pepirí a Beázley y Beázley de Sáenz a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.—El Secretario.

v-23 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Marcela Osuna de Godoy, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Justiniano Godoy.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Aniceta Celina Casavalle de Esteche, por sí y en representación de su hijo menor, don Manuel Esteche, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Manuel M. Esteche.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elvira San Ramán de Etchegaray, por sí y en representación de sus hijos menores, don Francisco Jorge A, doña María Amelia V. de la P., don Horacio y doña Elvira Etchegaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Alberto J. Etchegaray.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Saubidet de Castilla y doña Eugenia Hansen de Castilla, en su carácter de madre y viuda respectivamente, del ex Secretario del Departamento Nacional de Higiene, don Exequiel Castilla.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carlota B. de Gauto, y doña Pastora Gauto Balbastro, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Nicandro Gauto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía Ramos de Sosa, por sí y en representación de su hija menor doña María Jusás Sosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón F. Sosa.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dorila Arriola de Horne, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Franklin E. Horne.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Berta Larché de Maza, por sí y en representación de sus hijos menores, Berta Rosa, Ernesto Camilo, Juana, Valentina y Félix Maza, en su carácter de viuda, e hijos legítimos del ex agente de Policía, don Félix Maza.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Evarista Esquivel de Dávila, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Vicente Dávila.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Barsola de Paredes, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Francisca Visitación y don Pío Cipriano Paredes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Domingo Paredes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Estaurofila Tello de Mascareño, y doña Estaurofila Mascareño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro Mascareño.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, don Cesario Ferrari, en representación de los menores D. Juan y D. Filemón Máximo Ruso, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, D. Juan Ruso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4925, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General dtel Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las tres p. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.

b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.

c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.

b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.

c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.

d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento, del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho

a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un arbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.

b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Riberas del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o, Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalara medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estampado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1914

v-22 septiembre

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Dep. Hidráu:					
Usina Norte	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud	200000			Usina Sud	»
Grúas 1, 2, 3	54000			Grúas Flot.	»
Casilla	50000	404000		Casilla	»
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador	98000			Dir. O. Puerto	A med. q' se req
Talleres	10000	108000			»
Tráfico	4500000	4500000	5108000	Est. Provista Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Expediente 190 o 137-R, Legajos, 15 de 1914 Rezagos

Marca CHA, número 29, 1 cajón, vapor Aquitaine, paquete 1023, entrado Marzo 4 de 1912; marca MOSS, números 30, 31, 32, 1, 4 cajones, vapor M. Agel, paquete 1171, entrado Abril 3 de 1912; marca O. Lingi Colise, número 7, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1630, entrado Abril 13 de 1912; marca RC, número 199, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1639, entrado Abril 13 de 1912; marca AC, sin número, 1 casco, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GP, sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca JC, sin número, 35 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca LBC, sin número, 107 cajones, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca NT, sin número, 2 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca PB, sin número, 1 cajón vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca SCC, sin número, 75 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GS, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GP, sin número, 1 bordelesa, vapor Córdoba, paquete 2072, entrado Mayo 15 de 1912; marca JF, sin número, 30 cascos, vapor Atlanta, paquete 2623, entrado Junio 15 de 1912; marca JF, números 62 al 65, 5 cajones, vapor Atlanta, paquete 2623, entrado Junio 15 de 1912; marca CLC, contramarca WHC, número 2742, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca DGA, número 874, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; EAD, número 337, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca EAD, números 338 al 39, 2 fardos, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca MP, contramarca WHC, número 2740, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca BJ, números 1 al 17, 17 cascos, vapor Argentina, paquete 3518, entrado Agosto 14 de 1912; marca AB, sin número, 50 cascos, vapor Ravenna, paquete 4090, entrado Septiembre 25 de 1912; marca CETC, sin número, 50 cascos, vapor Ravenna, paquete 4090, entrado Septiembre 25 de 1912; marca MA, número 1, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 4402, entrado Octubre 11 de 1912; marca PJM, sin número, 32 barriles, vapor Cadiz, paquete 4450, fecha de entrada, Octubre 15 de 1912; En raya AL, número 300, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; En triángulo al reves PP, número 4334, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; Kina Constando, sin número, 399 cajones, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; SM, número 100, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; En cuadrilongo SP, número 175, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; MC, contramarca PB, sin número 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; NV, número 2, 1 baúl, vapor Italia, paquete 4909, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1912; CS, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; CA, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; CTC, sin número, 25 barriles, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; EP números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630 fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; FP, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; FC, sin número, 1 barril vapor India, paquete 5630, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; MH, sin número, 15 barriles, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; T. Brianchini, sin número, 243 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; 5174 sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 5693, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1912; ARC, contramarca D, sin número, 2 Losas, vapor Francesca, paquete 5728, fecha de entrada, Diciembre 28 de 1912; — El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doc. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las ordenanzas.

Expediente 293 R, o 865 A, o 183 R. legajos 39 de 1914, Reazgos.

Marca en óbalo 990, sin número, 2 cascos, vapor Veronese, paquete 4429, fecha de entreda, Octubre de 1909; marca JH, contramarca JC, número 1452 al 55, y 57 al 60, 8 cajones, vapor Petrópolis, paquete 4874, fecha de entrada, Noviembre de 1909; marca JH, contramarca JC, número 56, 1 cajón, vapor Petrópolis, paquete 4874, fecha de entrada Noviembre de 1909; marca Sáturno, sin número, 3 tablones, vapor Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca Cometa, sin número, 2 bultos, vapor Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca Vénus, sin número, 3 bultos, vapor Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca CAR, número 16336, 1 cajón, vapor Eupprates, paquete 91, fecha de entrada, Enero de 1910; marca MJS, sin número, 15 cajones, vapor Macedonia, paquete 146, fecha de entrada, Enero de 1910; marca EHC, número 94.102, 2 cajones, vapor Woglinde, paquete 327, fecha de entrada, Enero de 1901; marca AB, sin número, 1 caño, vapor K. F. Augusto, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca GL, número 2, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca MP, sin número, 1 atado, vapor K. F. August, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca en diamante, Minas Bayens, sin número, 1 caño, vapor M. Port, paquete 475, fecha de entrada, Enero de 1910; marca LA, sin número, 1 bolsa, vapor M, Port, paquete 475, fecha de entrada, Enero de 1910; marca FPC, número 367, 1 atado, vapor Belgrano, paquete 501, fecha de entrada, Enero de 1910; marca AE, número 10, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca CN, número 41579, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca TV, número 113, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca H, arriba C, abajo C, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 737, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca RW, número 4016, 1 esqueleto, vapor Santos, paquete 915, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca S. Robison, número 1-2, 2 baúles, vapor Vasarí, paquete 1294, fecha de entreda, Marzo de 1910; marca S. Robison, número 170 al 72, 3 cajones, vapor Vasarí, paquete 1294, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca LR, número 441, 1 bordelesa, vapor Umbría, paquete 1459, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca Machine Beresen, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 1459, fecha de entrada Marzo 1910; marca SPR, número 3584, 1 cajón, vapor Quessont, paquete 1538, fecha de entrada Abril 1910; marca ACK,, sin número, 1 cajón, vapor Quessont, paquete 1538, fecha de entrada Abril 1910; marca VS, sin número, 7 rollos, vapor Alexandria, paquete 1550, fecha de entrada Abril 1910; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor C. Hoemberg, paquete 2565, fecha de entrada Junio 1910; marca DC, sin número, 2 bultos, vapor Britania, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 1910; marca JK contramarca BA, sin número, 983 barras, vapor Britania, paquete 1445, fecha de entrada Marzo 1910; marca PBC, sin número, 50 cajones, vapor Reg. Elena, paquete 1693, fecha de entrada Mayo 1910; marca FHC contramarca JF, sin número, 1 cajón, vapor Ebemburg, paquete 2302, fecha de entrada Junio 1910; marca Feny, sin número, 5 esqueletos, vapor P. de Piamonte, paquete 2791, fecha de entrada Junio 1910; marca VC, sin número, 1 cajón, vapor Markburg, paquete 2978, fecha de entrada Junio 1910; marca FCO, número 23715, 1 cajón, vapor Zaalana, paquete 3095, fecha de entrada Julio 1910; marca I, sin número, 5 cajones, vapor Minemburg, paquete 3231, fecha de entrada Julio 1910; marca BC, sin número, 4 cajones, vapor Malto, paquete 4371, fecha de entrada Septiembre 1910; marca AGS, número 1.2, 2 cajones, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca FHC, sin número, 4 cajones, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca FS, sin número, 1 casco, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca PSFH,. número 288, 1 bulto, vapor Bellucio, paquete 5503, fecha de entrada Noviembre 1910; marca ZK, sin número, 9 bultos, vapor Bellucio, paquete 5503, fecha de entrada Noviembre 1910; marca PDN, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Voltaire, paquete 4383, fecha de entrada Octubre 1910; marca EL o RA, número 145, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca SPA, número 1, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca AW, número 100, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca JE, sin número, 50 cajones, vapor M. Parí, paquete 6034, fecha de entrada Diciembre 1910; marca LBC, número 1 al 5, 11, 6 cajones, vapor Luisiana, paquete 6067, fecha de entrada Diciembre 1910; marca G. Ozzollo, sin número, 11 cubetos, vapor Lusiana, paquete 6067, fecha de entrada Diciembre 1910; marca Walrid, sin número, 1 bulto, vapor Dettingen, paquete 227, fecha de entrada Enero 1911; marca RP, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 337, fecha de entrada Enero 1911; marca VM, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca TBC, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca RR, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca en diamante LKM abajo 515, número 981 al 100, 20 cajones, vapor Bellailsa, paquete 543, fecha de entrada Febrero 1911; marca PZ, sin número, 200 piezas, vapor Bellailsa, paquete 543, fecha de entrada Febrero 1911; marca BCC, sin número, 10 cajones, vapor Slmenan, paquete 640, fecha de entrada Febrero 1911; marca FF, número 879, 1 cajón, vapor Slmenan, paquet 640, fecha de entrada Febrero 1911; marca ZZV, número 102, 1 cajón, vapor Ilmenan, paquete 640, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en cruz NALM, sin número, 14 cajones, vapor Veronese, paquete 791, fecha de entrada Febrero de 1911; marca FH, sin número, 55 cajones, vapor Arensburg, paquete 1192, fecha de entrada Marzo de 1912; marca FH, número 56, 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 1192, fecha de entrada Marzo de 1911; marca EMC, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Vasari, paquete 1282, fecha de entrada Marzo de 1911; marca José Aitiero, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, paquete 1282, fecha de entrada Marzo de 1911; marca AJ, sin número, 2 cajones, vapor P. Ingeborg, paquete 2451, fecha de entrada Mayo de 1910; marca AE, contramarca LSDC, sin número, 1 fardo, vapor Aberlour, paquete 5339 fecha de entrada Noviembre de 1910; marca LV, contramarca LSDC, sin número, 3 fardos, vapor Aberlour, paquete 5339, feche de entrada Noviembre de 1910; marca CE, sin número, 30 cascos, vapor Annaron, paquete 6036, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca AM, sin número, 20 cascos, vapor Annaron, paquete 6036, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca AD, número 1 al 6, 6 bultos, vapor O. Frisdrick, paquete 1718, fecha de entrada Abril de 1911; marca BB, sin número, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, fecha de entrada Mayo de 1911; marca FFAG, número 1, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, ferah de entrada Mayo de 1911; marca PS, contramarca P, número 11711, 1 paquete, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, fecha de entrada Mayo de 1911; marca GF, número 1, 2, 2 cajones, vapor Ceylán, paquete 2641, fecha de entrada Junio de 1911; marca FB, contramarca GF, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, paquete 2641, fecha de entrada Junio de 1911; marca AC, Mayo, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 2864, fecha de entrada junio de 1911; marca AC Mayo, sin número, 6 líos, vapor Vasari, paquete 2864, fecha de entrada junio de 1911; marca FG, número 100, 1 cajón, vapor Colombia, paquete 2926, fecha de entrada Junio de 1911; marca PBC, sin número, 12 bultos, vapor Atlanta, paquete 3088, fecha de entrada Junio de 1911; marca RC, sin número, 500 cascos, vapor Mosland, paquete 3089, fecha de entrada Junio de 1911; marca BC, sin número, 70 bultos, vapor E. Menzell, paquete 3137, fecha de entrada Julio de 1911; marca VB, sin número, 110 barriles, vapor S. Hoemberg, paquete 3203, fecha de entrada Julio de 1911; marca A, sin número, 2 cajones, vapor Lynorta, paquete 3234, fecha de entrada Julio de 1911; marca VR, número 7392, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 3234, fecha de entrada Julio de 1911; marca FG, número 1851 al 52, 2 cajones, vapor A. Ponty, paquete 3487, fecha de entrada Julio de 1911; marca GF, número 7448, 49, 2 cajones, vapor A. Ponty, paquete 3487, fecha de entrada Julio de 1911; marca WBF, número 1, 1 cajón, vapor O. Maud, paquete 3565, fecha de entrada Julio de 1911; marca JH, sin número, 1 bordalesa, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca JH, sin número, 1 1/2 bordalesa, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca RVB, sin número, 24 bordalesas, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca RVB, sin número, 12 cascos, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca en triángulo SC, número 7985, 1 cajón, vapor F. of Oichi, paquete 3783, fecha de entrada Agosto 1911; EHS, números 1, 2, dos cajones, vapor Verdi, paquete 3823, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca C. Author, sin número, un cajón, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca C. Author, sin número, un bulto, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca C. Author, sin número, un bulto, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca GG, número 444, un cajón, vapor Malte, paquete 4009, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca VMC, números 13 al 17, cinco cajones, vapor Maite, paquete 4009, techa de entrada, Agosto de 1911; marca RE, sin número, 44 barrotes, vapor Sinai, paquete 4128, fecha de entrada,

Septiembre de 1911; marca CD, números 1875-76, dos cajones, vapor Ceylan, paquete 4448, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca ER, sin número un cajón, vapor Hollandia, paquete 4[illegible]9[illegible], fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca en cuadrilongo LLC, triángulo. arriba X, número 651, un cajón, vapor A. Jonhson, paquete 4968, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca SVO, número 1, un cajón, vapor A. Jaurreguiberry, paquete 4.69. fecha de entrada, Octubre de 1911; marca St. x C, contramarca D, sin número, nueve cajones, vapor Arensburg, paquete 3237, fecha de entrada, Julio de 1911; marca en diamante HPSP, número 1, un cajón, vapor Harmodios, paquete 5443, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca en triángulo B, arriba DE, números 1 al 45, 45 bobinas, vapor A. Jonhson, paquete 5695, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca WBF, número 1, un cajón, vapor Borderer, paquete 5711, fecha de entrada, Diciembre de 1911 marca ED, contramarca 1315, números 31, 32, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 191; marca DSEMC, contramarca B. Aires, números 200, 201, dos esqueletos, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, números 10, 11, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, contramarca FCCC, números 1,2, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, contramarca FC de SF, números 20, 21, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca FCMV, números 30, 31, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca Hero, sin número, 97 piezas, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca F. Ciciene, sin número, nueve bolsas, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; sin marca, sin número una pieza, vapor Columbia, paquete 5525, fecha de entrada, Diciembre de 1909; marca en diamante BG, arriba HES, sin número, 21 bultos, vapor Cresswall, paquete 106, fecha de entrada, Enero 7 de 1910; marca GH, número 714, un bulto, vapor Marisburg, paquete 5095, fecha de entrada, Octubre 29 de 1910; marca ADG, sin número, tres bolsas, vapor Wydadotte, paquete 1520, fecha de entrada, Marzo 17 de 1911; marca SCNC, sin número, 51 cajones, vapor Reembrant, paquete 5771, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca LMC, sin número, 28 cajones, vapor Ceylan, paquete 481,2 fecha de entrada, Octubre de 1910; marca ZK, números 9 al 17, nueve 28 cajones, vapor Ceylan, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1910; marca EH, sin número, veinte esqueletos, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca EH, números 3000 al 11, doce cajones, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca CR, números 1911 al 13, tres cajones, vapor Markburg, paquete 855, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca CR, números 1914 al 17; cuatro fardos, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada. Febrero de 1911; marca TTF, sin número, veintidós cajones, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca en diamante BB, arriba RC, abajo CC, número 1, un cajón, vapor Eveshan, paquete 901, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca JFH, números 1881 al 4, cuatro cajones, vapor Sausemberg, paquete 122,7 fecha de entrada, Marzo de 1911; marca NWK, números 474 al 97, veinticuatro cajones, vapor Minemberg, paquete 1318, fecha de entrada, Marzo de 1911.—El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Expediente 13 de 1914 o 189-R, o 615-A, o 129-R rezagos:

Marca FS, número 5211, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en dos ángulos ADB, números 9-10, 2 cajones, vapor Amazone, paquete 2919, fecha de entrada Julio 4 de 1912; marca A. Pons, números 1,2, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca G. Sáenz, contramarca Lagreño, sin número, 25 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca VZ, número 132, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio 28 de 1912; marca ZCBC, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio 28 de 1912; marca GOC, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3443, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca JSM, números 1-2, 2 cajones, vapor P. Umberto, paquete 3683, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca REIE, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca SCL, número 73, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3683, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca AF, número 99, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca SDV, número 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca CA, número 1052, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3842, fecha de entrada Septiembre 8 de 1912; marca BAC, sin número, 11 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca CH, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca en triángulo 476, arriba G y K, sin número, 22 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca WC, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca en cuadrado RAW, contramarca 1311, sin número, 1 casco, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca DRC, contramarca WHC, número 3583, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, paquete 4205, fecha de entrada Septiembre 29 de 1912; marca OGC, sin número, 8 cajones, vapor K. F. August, paquete 4309, fecha de entrada Octubre 4 de 1912; marca BTC, números 291-292, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 4539, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca JBH, número 43.922, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca LHC, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca PL, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4618, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca R. Martorell, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca Pérez Inés Compañía, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca JPC, Nos. 3988-89, 2 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en cuadrado L101H, Nos. 10-11, 2 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en diamante 4187, número 5, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca PC contramarca H, Nº 3775, 1 bulto, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca THS, sin número, 5 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, Noviembre 3 de 1912; marca en diamante JB, Nº 23, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 4910, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JCF, números 1 al 39, 39 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 21 de 1912; marca PD, sin número, 25 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 21 de 1912; marca TAC, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca A. Henguer, Nos. 1 al 7, 7 cajones, vapor Araguaya,, paquete 5242, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca DBH, sin número, 9 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca VHC, Nos. 1550-1551, 2 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca en diamante AC abajo H, Nos. 18-19, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 5485, fecha de entrada Diciembre 13 de 1912; marca CE, sin número, 51 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca FCC, sin número, 50 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca MC, Nos. 250-251, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca AA, Nos. 1-2, 2 cajones, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca GABC, Nº 650, 1 cajón, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912. — El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente 302 ó 1422 R nota 188 remates

Sin marca, sin número, 27 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 303 ó 1421 R, nota 187 remates

Sin marca, sin número, 17 cuarterolas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 283 ó 1425 R, nota 189 remates

Marca CCLM, número 2210 al 14, 5 cajones, vapor A. Conberg, paquete 3528, fecha de entrada Octubre 14 de 1907.

Expediente 300 ó 1424 R, nota 190 remates

Marca CFC, sin número, 30 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 304 ó 1420 R, nota 191 remates

Sin marca, sin número, 18 bordalesas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 301 ó 1423 R, nota 189 remates

Marca AL, sin número, 29 cuartas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 286 ó 523 C, nota 536 control y pagos

Marca en diamante CR, número 1001 al 1025, 25 cajones, vapor H. Menzell, paquete 54, fecha de entrada Enero 6 de 1912.

Expediente 370 D ó 314 A ó 87 D

Marca Gonzalo Sáenz, sin número, 40 cajones, vapor Paraná, paquete 454, fecha de entrada Febrero 5 de 1913; marca CH, sin número, 20 cajones, vapor A. P. de Genoully, paquete 3812, fecha de entreda Septiembre 5 de 1912; marca AN, sin número, 20 bordalesas, vapor Quebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca Corausk, sin número, 100 cajones, vapor Quebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca PJN, sin número, 30 barriles, vapor Paraná, paquete 464, fecha de entrada Febrero 5 de 1913. — El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 1391 R, o 511 M, o 309 R, nota Nº 414, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 23 de 1914.

Marca LC, Nos. 4323-28, 6 paquetes, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 655, 1 fardo, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 656, 1 bulto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada, Enero 3; marca Bonie, Galdós Geman, Nº 657, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca Jacobo F. Chuirero, Nº 658, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca G. Bertdi, número 987, 1 silla, vapor R. Victorio, fecha de entrada Enero 7; marca AW, Nº 1, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada Enero 7; marca Michel Londes, sin número, 1 paquete, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Allisuw Bell, sin número, 4 paquetes, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Cabezas y Gutiérrez, sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca Diez, Ordóñez y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca en cuadrado AL abajo 81C, Nº 371, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 9; marca DK, Nº 5, 1 cajón, vapor Sda. Ventana, fecha de entrada Enero 9; marca en dos ángulos CC, Nº 172, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada Enero 10; marca LP, Nº 6333, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Boit Bh. of S. México, Nº 518, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca A. G. Cicilia, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; IHC, Nº 20533, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca AA, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Arnery Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AB, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AC, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca entre dos ángulos CC, Nº 173, 1 cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada Enero 15; marca Kosine Alvid, número 996, 1 bulto, vapor R. Santa Elena, fecha de entrada Enero 19; marca Viso Asunta, Nº 673, 1 bulto, vapor R. Elena, fecha de entrada Enero 19; marca L. Campos Ampiero, Nº 1, 1 cajón, vapor Vandyck; fecha de entrada Enero 21; marca M. J. I. Ayerza, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca A. Affberger, Nº 8390, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca JD, sin número, 1 paquete, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E. Baúl e hijos, Nº 500, 1 paquete, vapor K. Wilhem II, fecha de entrada Enero 22; marca Mesin Lotico, Nº 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24; marca Dor. W. F. Anghieberg, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pácifico, fecha de entrada Enero 24; marca N. León, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Enero 26; marca LG, Nº 7, 1 cajón, vapor Columbia, fecha de entrada Enero 29; marca Batalla y Cía., Nº 47, 1 paquete, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca José Dasahise, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Dano, fecha de entrada Enero 29; marca VMP, Nº 8, 1 cajón, vapor Gebia, fecha de entrada Enero 30; marca VOC, Nº 28, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca HKCG, sin número, 1 cajón, vapor Ducca D'Abruzzi, fecha de entrada Febrero 2; marca TSJ, Nº 111, 1 cajón, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca MS, sin número, 1 paquete, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca SSA, Nº 1, 1 cajón, vapor France, fecha de entrada Febrero 2; marca Otto Frank y Cía., Nº 752, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Febrero 3; marca Kerny y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 4; marca Cap. W. Gobernu, Nº 520, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca JD, Nº 368, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca R. Coruña, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 10; marca Walvard y Neis, número 47, 1 fardo, Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 11; marca J. Escudero, sin número, 1 cajón, vapor P. Satrústegui, fecha de entrada Febrero 13; marca Gruce Lettun, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada Febrero 14; marca %, Nº 336, 1 cajón, vapor B. Laura, fecha de entrada Febrero 14; marca La Confianza, número 330, 1 baúl, vapor Ravenna, fecha de entrada Febrero 18; E. Rosario, Nº 201/2, 2 cajones, vapor

Ravenna, Febrero 18; marca Eses y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca G. G. Moore, sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca CGE, sin número 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca S, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca RB Lencrose, Nº 781/83, 3 paquetes, vapor R. J. August, Febrero 18; marca L Bolini, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca M. Heraschile, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca AWF, número 1914, 1 baúl, vapor Daca D'Aosta, Febrero 18; marca JP, sin número, 1 cajón, vapor Vasori, Febrero 118; marca VOG, Nº 140, 1 cajón, vapor H. Fradi, Febrero 18; marca G. Ayesa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Fraddi, Febrero 18; marca GPC, Nº 100, 1 cajón, vapor Cavour, Febrero 28; marca P. Conesa, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Marzo 3/; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca PC, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca Manuel Seciada, sin número, 1 cajón, vapor Vauban. Marzo 3; marca OCL o OLC, sin número, 1 cajón, vapor Algerie, Marzo 3· marca DM, sin número, 1 cuneta. vapor H. Froch, Marzo 3; marca SN, número 125, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, Marzo 9; marca Wenterdeif, sin número, 1 cajón, vapor Cap, Ortegal, Marzo 9; marca G. Grecio Fran Juni, Nº 925, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca EL, Nº 101, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca BM, número 8225, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca Stersirnce Leztany, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, Marzo 10; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Desma, Marzo 11; marca Ramón Barcel, Nº 440/41, 2 paquetes, vapor Blucher, Marzo 13; marca Llogd Italiano, Nº 519, 1 bulto, vapor Indiana, Marzo 13; marca G. Mezzitelli, Nº 418, 1 baúl, vapor Toscana, Marzo 16; marca SM, Nº 2159, 1 barril, vapor Toscana, Marzo 16; marca AWJ Conoy, Nº 521, 1 paquete, vapor Avón, Marzo 16; marca BD, Nº 1/4, 4 cajones, vapor Avón, Marzo 16; marca Pettigren, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Marzo 17; marca LRC, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca A de Michelli, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca R. Eesler, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, Marzo 17; marca AMX, Nº 238, 1 paquete, vapor Tennyson, Marzo 17; marca M. Alvarez Luque, Nº 2, 1 cajón, vapor León XIII, Marzo 19; marca Carlos Vioro hijo, Nº 251, 1 paquete, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca Cipriano y López, Nº 224/25, 3 paquetes, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca The Sies Construciones, sin número, 2 paquetes, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca en dos ángulos CLTD, sin número, 1 cajón, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca A Zuecosteni, sin número, 1 paquete, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca CI, Nº 17915, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca BD, Nº 5, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca Zapater y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Duca degli Abruzi, Marzo 21; marca G. Teneiro, Nº 1, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Juan C. Gorleszín, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Santos y Cía., Nº 23, 1 fardo, vapor R. Wilhelm II, Marzo 28; marca en triángulo adentro REC, Nº 1, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca LNY, Nº 1345, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca BM, Nº 8307, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca en triángulo arriba PN, Nº 338, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, Marzo 31; marca Y. Bosiris, Nº 6, 1 paquete, vapor S. Scabel, Marzo 31; marca A, Alonso, sin número, 17 tubos, vapor Avón, Enero 10; marca A. Porynin, sin número, 1 bulto, vapor D. D. Abruzzi, Febrero 2; marca G. Padilla, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Febrero 7; marca P. Bono, sin número, 2 bultos, vapor Salta, Febrero 12; marca R. Videla, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Febrero 13; marca L. Lapillo, sin número, 2 bultos, vapor S. Córdoba, Febrero 16; marca Lanfutes, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, Febrero 20; marca G. Punio, sin número, vapor Cavour, Febrero 21; marca P. Groli, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Marzo 3; marca José Guselli, sin número, 12 paquetes, vapor Asturias, Marzo 11; marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, Marzo 20; marca H. Borso, sin número, 1 bulto, vapor Demerara, Marzo 23; marca R. Frucino, sin número, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, Marzo 26. — El Jefe.

v-30 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos 1072 R o 733 D o 132 R, nota número 365, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca Mr. 1º Baztenica MB 102, número 008974, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca LS ch, número 7313, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca JDF, número 24434, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca Scudi Paolo, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca T contramarca GC; TKCW, número 2773, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca M. Teodoro Schauble, número 2778, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, número 60, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca AFN, números 17 y 968, 1 baúl, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Luis Alonso, sin número, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca HAL, sin número, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 7 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 2 de 1914; marca Borrando Giusseppe, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca PGC, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Isofina Sil, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca DJD, sin número; 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; sin marca, número 17 C, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca Antonio D'Angelo AD, número 35, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Christopha Danzon, número 578, 1 cajón vapor Andes, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca RCV, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Achille Galimberti, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca J. Y. Askton esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Celestina del Río Amigo, número 1200, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca Antonio Udaondo, número 117491, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 2 de 1913; marca DJ, número 122, 1 valija, vapor La Gascogne, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca GA Wulf, número 017661, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Eisen Spnith, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Plata, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca Ezio Zona, número 500, 1 cajón, Duca degli Abruzzi, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Esperanza Marzo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Jules Salmón, número 119845, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca Ana Giusseppe, número 214, 1 damajuana, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913; sin marca, número 523, 1 barrica, vapor Amazón, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca M. Haah, número 10120, 1 caja, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrda Febrero 21 de 1914; marca Eslejerg, número 166, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Mme. Gauzanne, sin número, 1 baúl, vapor La Bretagne, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca Andrés P. Vernazza,. número 189, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca P, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca T. Chaplaine FC, sin número, 1 sombrerera, vapor H. Laddie, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Lõhe L., sin número, 1 bolsa, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca Luis Alonso, sin número, 1 valija, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca Bernard Sall, sin número, 1 valija, vapor Drina, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Corrientes 2399, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca G. A Hodge, sin número, 1 fardo, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca S. Sakolansko, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca RD contramarca M, número 1040, 1 cajón, vapor Duca di Genova, fecha de entrada Noviembre 21, de 1913; marca Arturo Gandazegui, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1913; marca H L; P en triángulo punta abajo, número 5905, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mis Jones, sin número, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Mister Srreade, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Joaquín Hernándes, sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca, número 249, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca número 1377, 1 baúl, vapor Ligeo, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913; sin marca, número 2134, 1 baúl, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca DV, sin número, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca Veajuse M, sin número, 1 baúl, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Citta di Torino, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Blanca, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; marca VV, número 3363, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 3702, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1913; marca FC, sin número, 1 balija, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Machelina, número 1860, 1 baúl, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca ROR, sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca SPG, número 157, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Febrero 28 de 1914; marca Federico Guillermo, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca KM, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca HY, número 839, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca AEVS, número 7, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca R, sin número, 1 cajón, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca GA, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca MG, sin número, 1 baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 15 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca VM, sin número, 1 canasto, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, número 1089, 1 baúl, vapor Aquitaine, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Vicenzo Forestieri, número 19, 1 cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1913; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Eugenia, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Enero 30 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca, número 379, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Henri Mariet, número 585, 1 baúl, vapor Samara, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca, número 108, 1 baúl, vapor Blücher, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Alcalá, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; marca Candelaria Cusse, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Gaetano, sin número, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 624, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Mauricio Lago, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; sin marca, número 67, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1913; marca Vélazco Correa, número 971, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Olga Gniseti, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, número 838, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca JR, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; marca Rosano Francisco, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca Arlazo María, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca DG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, número 1044, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Josefa Díaz, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Gabazzi Oscore, número 131, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, Nº 1374, 1 baúl, vapor Pam-

pa, fecha de entrada Noviembre 2 de 1913; sin marca, Nº 318, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; sin marca, Nº 134, 1 baúl, vapor Lutetia, fecha de entrada Enero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca KT, Nº 3003, 1 cajón, vapor K. F. Angusto, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. Vittoria, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Manuel, Nº 455, 1 baúl, vapor C. Arcona, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; marca MSK, Nº 1202, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, Nº 5132, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca APJ Lorenzo Nordgerd, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, Nº 1105, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Francisco Cortés, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; sin marca, Nº 798, 1 baúl, vapor Galia, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Martinelli, Nº 108, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Cármen Auvin a, Nº 2.55 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Franfurg, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Egezio Napoli, sin número, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca JGB, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Santos, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Dolores Fernández, Nº 359, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre de 1913; sin marca, número 11, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 24, 1 baúl, vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 1º de 1913; marca RMB, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Martín, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, Nº 27, 1 fardo, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca BA, Nº 893, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 caja, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, Nº 13690, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Mauricio Hernández, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Chiarina, Nº 208, 1 fardo, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Achile Frigoli, sin número, 1 bolsa, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 pie de máquina, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 5538, 1 lío bicicleta, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca 32 bultos abandonados desde el día 1º de Noviembre, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca Dtr. Curtuss, sin número, 1 paquete vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Manuel Menéndez, Nº 6262, 1 cajón, vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca 70 sillas, abandonadas desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca 18 Líos, abandonados desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca Dejado por un tripulante, 1 canasto vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajoncito, vapor se ignora; marca HMG Gubblins, Nº 63, 1 paquete, vapor se ignora; marca José M. Castro Vila, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca José Anaya, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Octubre 15 de 1912; marca Tiburcio Escudero, Nº 65, 1 baúl, vapor Garanna, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca Emanuele Leví, Nº 553, 1 baúl, vapor Burdigala, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca PS Scott, Nº 1609, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de entrada Junio 29 de 1912; RS Fernández Roca y Cía., Nº 563, 1 cajón, vapor Cecilia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Minelli González y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca Rosa Mea, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Capurro, sin número, 1 fardo vapor R. Vittoria, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca HH, sin número, 1 caja, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Díaz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 muñecos, vapor se ignora; marca Facchetti Emma, sin número, 1 esqueleto, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Cármen Linares, Nº 712, 1 baúl vapor Andes, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; sin marca, Nº 5539, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Sª. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Abandonados, sin número, 21 bultos, vapor se ignora; marca Mme. de Vilar, Nº 6228 32789, 1 esqueleto, vapor R. Wilhem II, fecha de entrada Enero 7 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jhon Dyblw, que en el expediente sumario Nº 187 Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Septiembre 17 de 1914. — A. M. Capurro, — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 septiembre

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Angel Dellacasa que en el expediente Nº 71, Letra Y., del corriente año se ha dictado la resolución en rebeldía por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Septiembre 17 de 1914. — A. M. Capurro. Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-22 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos a oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber a los tenedores de títulos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» de Ley número 2842, que el día 2 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de $ 21.200 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.— El Secretario.

v-2 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Marcos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de novecientos diez y ocho pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 918,33 m/n) que en concepto de pensiones cobradas indebidamente adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Elisa Sayós de Viezca, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 29.560,59 m/n) veintinueve mil quinientos pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que en concepto de pensiones cobradas indebidamente adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Stelio, Pulimen y Eduardo Piñeyro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 90 o/s.) noventa pesos oro sellado, el primero, en concepto de limpieza y multa al 31 de Diciembre de 1913; y ($ 291 o/s.) doscientos noventa y un pesos oro sellado, y ($ 650 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, el segundo, por el concepto de limpieza y multa al 31 de Diciembre de 1913, e infracción al artículo 10 del Decreto de 27 de Mayo de 1901, respectivamente, servicios prestados y multas aplicadas por la Dirección General del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se emplaza al señor G. Tathock, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de noventa y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 91,73 m/n), que adeuda por concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor Natale V. Crocco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m/n.), que en concepto del servicio de tracción, adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Galo Cámara y Vicente Bazán, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m/n.), que en calidad de anticipo recibiera el primero, con destino a sufragar los gastos que le demandara la mensura de 80.000 hectáreas, que constituían la ex concesión Maffeis y Durañona, en el Territorio de Formosa, la que está obligado a restituir, si ella no fuere aprobada, hecho que se ha producido, según resulta del Decreto fecha 24 de Diciembre del año 1913; y el segundo como fiador del expresado señor Cámara, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Max Fox y Eduardo Joubert, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la cantidad de setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 740 m/n.), que en concepto de alquileres, devengados en la propiedad de la calle Andes Nº 826, de pertenencia del Estado, dejó adeudando el primero, y de que es pasible de responsabilidad el segundo, como fiador solidario; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Juan B. Mundin, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), importe de la cantidad invertida sin autorización en festejos, con motivo de la recepción hecha al Ingeniero Sr. Miguel Iturbe, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-22 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la señora Modesta Ocampo de Durán, para que ingrese en Tesorería General de la Nación, dentro del término de diez días, la cantidad de siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 7.200 m/n) que en concepto de pensiones cobradas indebidamente, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la señora Felisa B. de Aldes, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y tres pesos, diez centavos moneda nacional ($ 43,10 m/n.), que en concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor G. B. Pedrochi, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cinco pesos, cuarenta y cinco centavos oro sellado ($ 5.45 o/s.) que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Eleodoro G. Sarmiento y Angel Sosa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ochenta mil pesos, moneda nacional, ($ 80.000 m/n.), que adeudan, el primero como anticipo que le fuera acordado por el Ministerio de Agricultura, con destino a los gastos que demandara la

mensura que se le encomendó de la Colonia Pastoril Presidente Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la que no fué aprobada y por los términos del contrato, llegado ese caso estaba en el deber de devolver, y el segundo en su carácter de fiador solidario de dicho señor Sarmiento; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al Sr. E. Kohler, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de veintidós pesos, setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22,73 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores E. Repetto y Cía, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de treinta pesos, doce centavos moneda nacional, ($ 30,12 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor A. Copello Podestá, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de doscientos veintiún pesos sesenta y cuatro centavos m/n., ($ 221,64 m/n.), que adeuda como saldo dejado por el señor José Gómez, su afianzado, por retención indebida de los fondos del producidos de valores fiscales, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos en General Acha, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. D. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Luis María Marcelo Rousseau**, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, que por nulidad de matrimonio, le ha iniciado Dª Renée Lagrost, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por decaído el derecho e intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — Manuel Beretervide, secretario.

Sin cargo — v-28 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de matrículas para el año 1915, de acuerdo con el pliego de Bases aprobado. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las leyes de la materia, tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las tres de la tarde. — El secretario general.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de las piezas de porcelana, correspondientes a 40 juegos servicios de mesa de cuartel, para oficiales, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-9 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en está Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4440, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas carácterísticas son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes caracteristicas: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, ce cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas cacaracterísticas son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treintas días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus caracterícticas las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en for-

ma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9386, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª, eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monctte», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro inferior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3,47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1.44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de 137 guardaganados según plano 1970 (quebracho colorado).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que serán devueltos pudiéndolos consultar gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — La Administración.

v-1º octubre.

Dirección General de Arquitectura

Habiendo sido declarado feriado el día 10 de Agosto ppdo., fecha señalada para la licitación de las obras de construcción del Colegio Nacional de Dolores, avísase a los interesados que la realización de dicho acto, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata, ha sido postergada para el día 21 de Septiembre corriente, a las 3 p. m.. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

v-21 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2129 — 1913, pesos 6 moneda nacional.

Bonfanti Pasini P. E. Expte. B. — 959 — 1914,. pesos 7 moneda nacional.

Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.

D. Estouvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.

Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

González Rodolfo, Expte. G. — 515 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. T. — 2157 — 1904,. pesos 39 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.

Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.

Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.

Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 35.002

Blanca Flor

Noviembre 3 de 1911. — García y Cía. — Harinas, de la clase 1 (substituída).

v-19 septiembre.

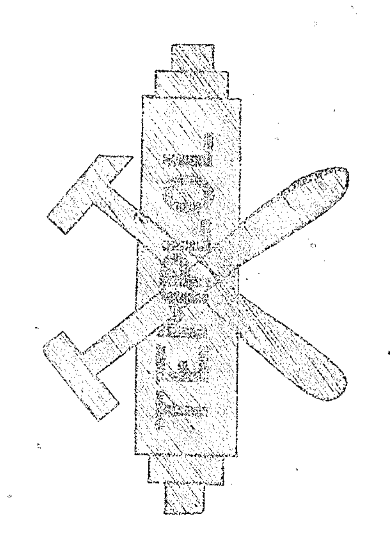
Acta Nº 46.456



Septiembre 11 de 1914. — Feeney y Cº. — Una bebida tónica, de la clase 2.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.451



Septiembre 11 de 1914. — Bocker y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.452

Soirée

Septiembre 11 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 43.123

Fonroyal

Octubre 25 de 1913. — Agua Imperial, Sociedad Anónima. — Aguas minerales, de la clase 23 (substituída).

v-22 septiembre.

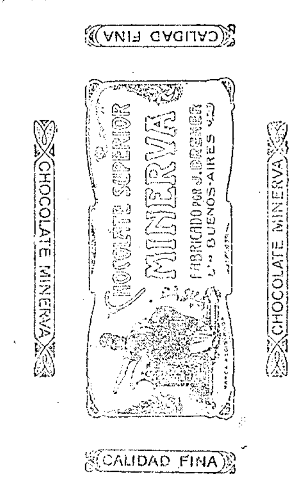
Marca renunciada Nº 30.821

Rembrandt

Concedida en Febrero 29 de 1912, a Schelp y Schelp para distinguir los artículos de las clases 1 al 79 y transferida con fecha Junio 24 de 1902 a favor de la nueva sociedad Schelp y Schelp; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a colores y pinturas, únicamente.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.470



Septiembre 12 de 1914. — Julio Dreher. — Cacaos y chocolates, de la clase 22.

v-22 septiembre.

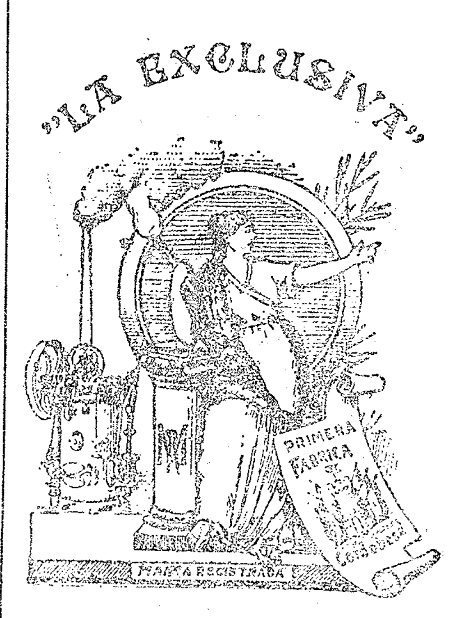
Acta Nº 31.778



Diciembre 14 de 1910. — Lavalle, Carlino y Cía. — Calzados en general, de la clase 16 (substituída).

v-22 septiembre.

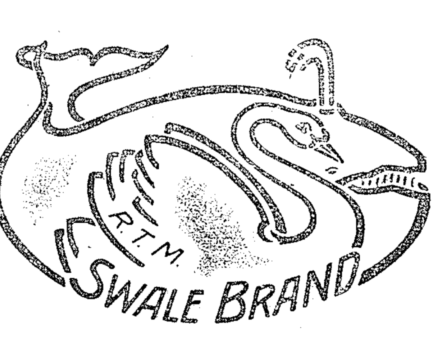
Acta Nº 46.450



Septiembre 10 de 1914. — Rafael Malo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 septiembre.

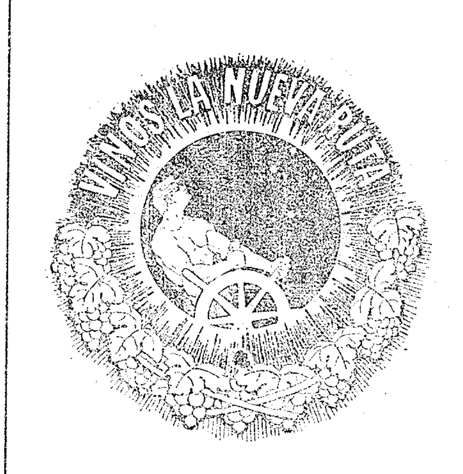
Acta Nº 46.463



Septiembre 12 de 1914. — Ryff y Cº. — A. G. Strickwaren fabrik Bern. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-22 septiembre.

Acta Nº 45.581



Junio 9 de 1914. — José González Rodríguez. — Bebidas alcohólicas en general, de la clase 23 (substituída).

v-19 septiembre.

Acta Nº 46.446

Dentril

Septiembre 10 de 1914. — Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima. — Aguas y pomadas dentríficas en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

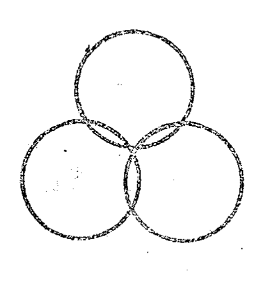
Acta Nº 46.449

Vespertina

Septiembre 10 de 1914. — Angel Glauda. — Un licor, de la clase 23.

v-19 septiembre.

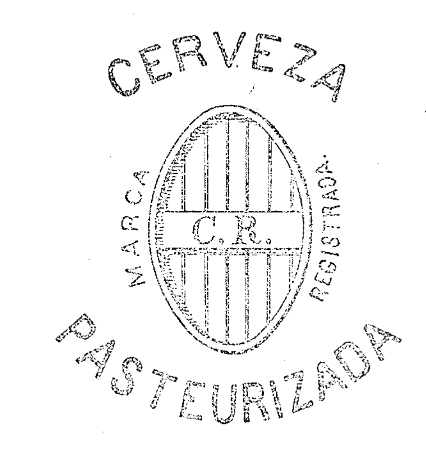
Acta Nº 46.461



Septiembre 12 de 1914. — Breyer Hnos. — Impresiones musicales, instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-22 septiembre.

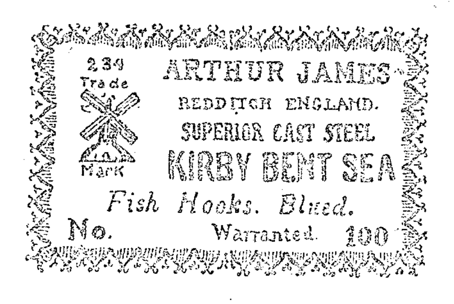
Acta Nº 46.460



Septiembre 12 de 1914. — Cristalería Rigolleau, Sociedad Anónima. — Botellas para cerveza en general, de la clase 9.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.447



Septiembre 10 de 1914. — Arhur James. — Anzuelos en general y aparatos de pescar de toda clase, de la clase 9.

v-19 septiembre.

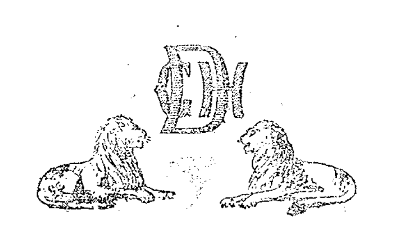
Acta Nº 46.448

The Argentine Metal Works

Septiembre 10 de 1914. — Garassino Fischbach y Co., que comercian, bajo el nombre de The Argentine Metal Works. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-19 septiembre.

Acta Nº 45.876



Julio 1º de 1914. — Giacomi Hermanos. — Armería, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11 (modificada).

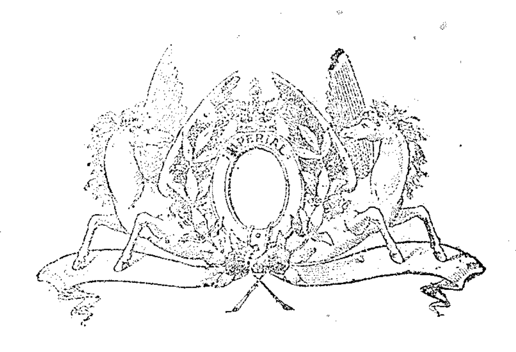
v-19 septiembre.

Acta Nº 45180.



Abril 30 de 1914. — Carlos Groezinger. — Vinos de la clase 23 (modificada).
v-24 septiembre

Acta Nº 46473.



Septiembre 14 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-24 septiembre

Acta Nº 46474.



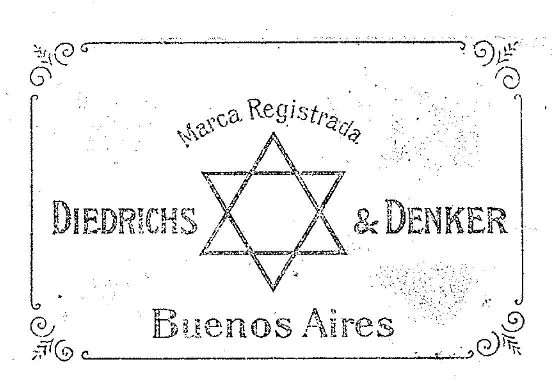
Septiembre 14 de 1914. — Biava, Tampieri y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 septiembre

Acta Nº 46476.



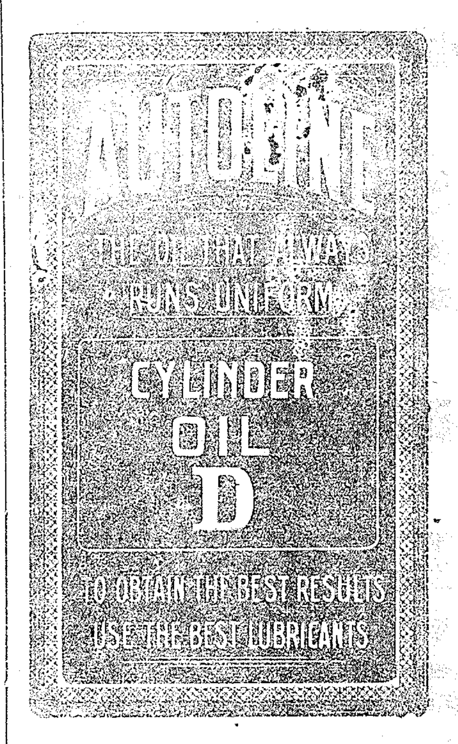
Septiembre 14 de 1914. — Emilio Levy. — Vinos de la clase 23.
v-24 septiembre

Acta Nº 46478.



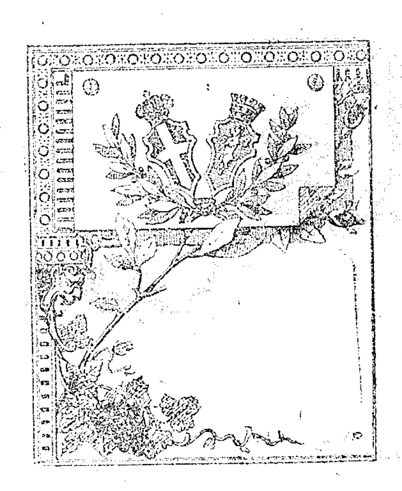
Septiembre 14 de 1914. — Diedrichs y Denker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-24 septiembre

Acta Nº 43681.



Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hnos. y Cía. — Aceites y grasas, minerales lubrificantes, en general de la clase 3 (substituída).
v-24 septiembre

Acta Nº 46471.



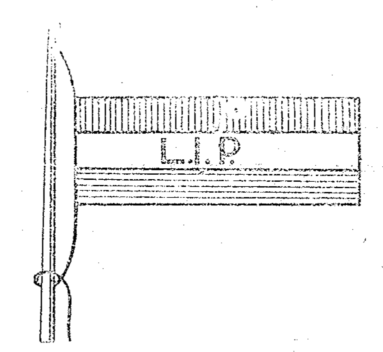
Septiembre 14 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 septiembre

Acta Nº 46482.

Victor

Septiembre 15 de 1914. — Cassels y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avilura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-24 septiembre

Acta Nº 46475.



Septiembre 14 de 1914. — La Industrial Paraguaya Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.
v-24 septiembre

Acta Nº 46480.

Victor

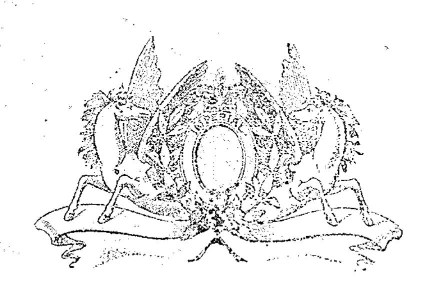
Septiembre 15 de 1914. — Cassels y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-24 septiembre

Acta Nº 46481.

Victor

Septiembre 15 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-24 septiembre

Acta Nº 46472.



Septiembre 14 de 1914. — Colombatti y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-24 septiembre

Acta Nº 46.462

MARSALA-FLORIO

Septiembre 12 de 1914. — J. y V. Florio. — Vinos de marsala en general, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.464



Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.465



Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.466



Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.467



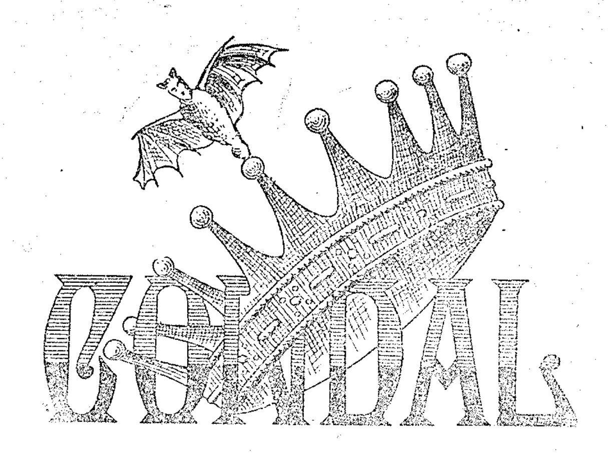
Septiembre 12 de 1914. — Aurelio Barberán. — Cuadernos, de la clase 18.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.468



Septiembre 12 de 1914. — Favorite. Record Aktien Gesellschaft. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.469



Septiembre 12 de 1914. — Antonio Piñeiro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.454



CLAN MACKENZIE

Septiembre 11 de 1914. — H. E.Wolden. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.457

IL ROMA

Septiembre 11 de 1914. — DionisioBaia. — Libros, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.459



Septiembre 11 de 1914. — Lavalle, Carlino y Cía. — Ceras en general, de la clase 3.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.458



Septiembre 11 de 1914. — Vanasco Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.453

Salon

Septiembre 11 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 46.455

Wearever

Septiembre 11 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional